



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Ing° Carlos Alberto VERNA
Vice-Gobernador:	Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno y Justicia:	Abg. Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Dr. Juan Carlos TIERNO
Ministro de Desarrollo Social:	As. Soc. Fernanda Estefanía ALONSO
Ministro de Salud:	Dr. Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Prof. María Cristina GARELLO
Ministro de la Producción:	Dr. Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Desarrollo Territorial:	Prof. Carlos Martín BORTHIRY
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Ing. Julio Néstor BARGERÓ
Secretario General de la Gobernación:	Ing. Juan Ramón GARAY
Secretario de Derechos Humanos:	Antonio CURCIARELLO
Secretario de Asuntos Municipales:	Sr. Rodolfo CALVO
Secretario Recursos Hídricos:	Sr. Javier Fernando SCHLEGEL
Secretario de Cultura:	Sra. Adriana Lis MAGGIO
Secretaría de la Mujer:	Sra. Liliana Vanesa ROBLEDO
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI
Asesor Letrado de Gobierno:	Dr. Alejandro Fabián GIGENA

AÑO LIX - Nº 3291
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 DE ENERO DE 2018
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: Nº 4529, 4572, 4578, 4586, 4587, 4590, 4611 a 4614, 4627, 4631 a 4643, 4647 a 4692, 4694 a 4717, 4719 a 4751.....	2
Designaciones: Nº 4615 a 4626, 4628 a 4630, 4644 a 4646.....	13
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 1227, 1251 a 1255, 1272 a 1275 y 1291.....	15
Ministerio de Salud: Res. Nº 2779, 2781, 2798, 2800 a 2807, 2811 a 2818, 2821, 2822, 2824 a 2832, 2838 a 2841, 2843, 2845 a 2858, 2861 a 2882, 2889, 2891 a 2897, 2901 a 2907, 2909, 2929, 2954 a 2986.....	16
Ministerio de Educación – Dirección General de Educación Primaria: Disp. Nº 100, 151 a 154.....	27
Dirección General de Educación Secundaria: Disp. Nº 238.....	27
Ministerio de la Producción: Res. Nº 693, 708, 728, 730, 732, 733, 740, 742, 744, 745, 748 y 749.....	28
Subsecretaría de Industria - Dirección de Comercio: Disp. Nº 103, 108, 110, y 111.....	29
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Ganadería: Disp. Nº 2015.....	30
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. Nº 27.....	30
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. Nº 152.....	30
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. Nº 45 a 47.....	30
Secretaría General: Res. Nº 369 y 373.....	32
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. Nº 478, 483 a 486.....	32
Secretaría de Cultura: Res. Nº 171.....	33
Licitaciones.....	33
Edictos de Minería.....	33
Edictos.....	34
Avisos Judiciales.....	35
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles.....	44
Concursos:.....	49

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4529 -15-XII-17- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 13.880.000,00; en concepto de incremento de aporte para cubrir el déficit del Régimen Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el Ejercicio 2017.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para disponer los montos y oportunidad en que se efectuarán las transferencias parciales hasta cubrir el total del aporte previsto en el artículo primero.-

Art. 3°.- El Instituto de Seguridad Social deberá presentar rendición de cuentas de la inversión de los fondos transferidos, certificada por Auditoría Interna de ese Organismo, y documentada por los importes destinados a prestaciones jubilatorias.-

Decreto N° 4572 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Jorge RIVERO -D.N.I. N° 29.283.149 -Clase 1982-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4578 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Gabriela Miriam FORTE -D.N.I. N° 32.863.847 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4586 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Rocío Ayelen GONZÁLEZ PASCAL -D.N.I. N° 37.398.000, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4587 -20-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita María Macarena BAUMAN -D.N.I. 38.296.028 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4590 -15-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a

suscribirse con la señorita Rocío Mailén DISTEL -D.N.I. N° 36.491.569 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4611 -20-XII-17- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 4017/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Créase a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, un Colegio de Educación Secundaria Categoría 2da., Grupo 1, que funcionará en la ciudad de Santa Rosa".-

Decreto N° 4612 -20-XII-17- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 1° del Decreto N° 4014/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Créase a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2018, en el ámbito de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, un Colegio de Educación Secundaria Categoría 2da., Grupo 1, que funcionará en la ciudad de General Pico".-

Decreto N° 4613 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Juan Ignacio PELLEGRINO, D.N.I. N° 32.213.965, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal Adjunto en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero -

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4614 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 10/15 del Expediente N° 14039/2017 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 121/17, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Delegación Zona Oeste (Victorica) de la Subsecretaría de Descentralización Territorial. -

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4627 -21-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica N° 139, por la suma de \$ 400.000,00, para solventar

parcialmente los gastos originados por las distintas actividades deportivas del club.-

Decreto N° 4631 -21-XII-17- Art. 1°.- Declárase el estado de emergencia del abastecimiento del suministro de energía eléctrica para la zona norte de la provincia de La Pampa, en razón de la futura interrupción del servicio de Generación de Energía Eléctrica Distribuida (GEED) de la Central Térmica Realicó.-

Art. 2°.- Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar las contrataciones necesarias basadas en las prerrogativas previstas por el artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias y/o artículo 34 inciso c) sub inciso 1° de la Ley de Contabilidad N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, con el objeto de atender la demanda eléctrica de la zona norte de la provincia de La Pampa, en condiciones de seguridad y calidad adecuada.-

Art. 3°.- Instruir a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a elaborar la documentación legal y técnica para efectuar el llamado a licitación para la contratación del servicio de Generación de Energía Eléctrica Distribuida para una Central Térmica en la localidad de Realicó.-

Decreto N° 4632 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 12/24 del Expediente N° 15223/17 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 126/17, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Normal "Cemento J. Andrada" ubicada en la calle Avda. San Martín Oeste N° 340 de la ciudad Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4633 -21-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, Personería Jurídica N° 1712, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 135.000,00, para solventar gastos originados por la participación en el Torneo Argentino de Fútbol para veteranos.-

Decreto N° 4634 -21-XII-17- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, a la señora Nancy María Elizabeth GÓMEZ -D.N.I. N° 21.530.036 - Clase 1970-, para desempeñarse en la Jurisdicción "E" - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 40 -SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4635 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Mariana VICENTE -D.N.I. N° 36.328.785 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del

presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4636 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Francisco Agustín YANTEN - D.N.I. N° 37.397.418 -Clase 1995-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4637 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Nicolás CASAGRANDE LORENCES, D.N.I. N° 29.283.925, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4638 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 919, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa ALTUNA EDUARDO LUIS, C.U.I.T. 20- 10614545-9, representada por su Titular Arquitecto Eduardo Luis ALTUNA, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO CANAL 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 2.848.687,39, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 851 a 909, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.-

Decreto N° 4639 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor José María MORENO, D.N.I. N° 20.849.302, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 10/16 - Expediente N° 1042/16.-

Decreto N° 4640 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma de la Señora María Liz PORCEL DE PERALTA D.N.I. N° 17.999.203, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Pública N° 6/14 - Expediente N° 10454/13.-

Decreto N° 4641 -21-XII-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Rubén Oscar OJUEZ (D.N.I. N° 17.342.399 - Clase 1965) al cargo de Ministro de Salud.-

Decreto N° 4642 -21-XII-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Jorge Pascual ABREGO (D.N.I. N° 11.744.191 - Clase 1955) al cargo de Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 4643 -21-XII-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por la Señora Valeria Verónica VILLALBA (D.N.I. N° 24.517.779 - Clase 1975) al cargo de Secretaria Privada del Señor Ministro de Salud.-

Decreto N° 4647 -22-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Decreto N° 4648 -22-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142- 0, destinado a la adquisición de materiales de construcción.-

Decreto N° 4649 -22-XII-17- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos en que cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

**ANEXO
LISTADO DE LOCALIDADES**

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
Adolfo Van Praet	24	\$ 120.000,00
Caleufú	64	\$ 320.000,00
Mauricio Mayer	16	\$ 80.000,00
Monte Nievas	24	\$ 120.000,00
TOTALES	128	\$ 640.000,00

Decreto N° 4650 -22-XII-17- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carina Beatriz DÍAZ -D.N.I. N° 25.700.187 -Clase 1977-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma Rama a partir del día 26 de febrero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4651 -22-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, Nora Beatriz GAISER -D.N.I. N° 12.690.657 -Clase 1957-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 196.845,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2016 (no usufructuada, por encontrarse con licencia de largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 de forma ininterrumpida desde el 2 de enero hasta el 30 de septiembre de 2017), y 30

días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4652 -22-XII-17- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nadia Soledad TOJO -D.N.I. N° 32.990.254 -Clase 1987-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 31 de marzo de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4653 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 141/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia para cubrir un cargo vacante Categoría 3 de la Rama Administrativa -Ley N° 643.-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Bibiana Edit CORTEZ (D.N.I. N° 16.517.951), a la Categoría 3 de la Rama Administrativa -Ley N° 643.-

Decreto N° 4654 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 140/17 del Ministerio de Gobierno y Justicia para cubrir un cargo vacante Categoría 2 de la Rama Administrativa -Ley N° 643.-

Art. 2°.- Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, Rubén Alberto SILVA (D.N.I. N° 21.830.080), a la Categoría 2 de la Rama Administrativa -Ley N° 643.-

Decreto N° 4655 -22-XII-17- Art. 1°.- Autorízase al señor Roberto Omar URRUTI, D.N.I. N° 21.835.978, propietario de la Empresa "Roberto Bus", a realizar transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento entre Rolón y Santa Rosa, sin paradas intermedias por el término de 3 años, a partir de la firma del presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 4656 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Isabel GODOY -D.N.I. N° 32.118.934 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4657 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Alejandra HALAC -D.N.I. N° 30.727.208 -Clase

1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4658 -22-XII-17- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría , 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Ivar Raúl CONSTANTINO -D.N.I. N° 36.313.714 -Clase 1992-, en la Jurisdicción "I" -SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 06 -DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO CÍVICO DE GENERAL PICO, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4659 -22-XII-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 7 de octubre de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Héctor René RIQUELME -D.N.I. N° 12.411.709 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 4660 -22-XII-17- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, al señor Diego Germán FARIAS -D.N.I. N° 37.034.238 -Clase 1992-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 41 -DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).-

Decreto N° 4661 -22-XII-17- Art. 1°.- Dése autorizado por razones de estudio el cambio de horario desde el día 13 de marzo y hasta el 30 de junio de 2017, a la agente Categoría Única (designada por Decreto N° 2800/16) de la Ley N° 2871, Nieve SASTRE LE MEUR -D.N.I. N° 94.634.058 -Clase 1984-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, la jornada habitual de trabajo en el Horario de los días Lunes y Martes de 12,30 a 17,30 horas y los días Miércoles, Jueves y Viernes de 7,00 a 12,00 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 98° inciso a), Anexo I de la Ley N° 2871 .-

Art. 2°.- Reconócese el horario prestado por la citada agente desde el 13 de marzo hasta el 30 de junio de 2017.-

Decreto N° 4662 -22-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, al agente Categoría 1 (Rama Técnico) -Convenio de Radio y Televisión-, Luciano Sergio BODRATTO -D.N.I. N° 12.877.715 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de

Medios de Comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 40.390,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4663 -22-XII-17- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio suscripto el día 15 de agosto de 2017, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y el Ministerio de la Producción, mediante el cual las partes acuerdan el estado de situación de las rendiciones pendientes del período 2011-2012, correspondientes a los fondos otorgados en el marco de la Resolución ex SAYS N° 256/09 y la Ley Nacional N° 26.331, por un total de \$ 2.500.240,94, y pactan llevar a cabo las acciones tendientes a subsanar y regularizar el estado de las mismas, conforme el detalle en el Anexo I del "Plan de Acción sobre los Mecanismos de Rendición de Cuentas" que acompaña el presente Decreto.-

Art. 2°.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en el Convenio mencionado.-

Art. 3°.- Dése a intervención de la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en los artículos 68, inciso 2) y 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 4664 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración Recíproca a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y el Colegio Médico Veterinario de La Pampa el que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Facúltase al señor Ministro de la Producción para que, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el Convenio cuyo Modelo se aprueba en artículo precedente y a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar lo previsto en el mismo.

Decreto N° 4665 -22-XII-17- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Aida Isabel BEGA RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 21.638.444 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 21 de julio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4666 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Tatiana Aylén RIVERO -D.N.I. N° 39.932.676 -Clase 1996-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4667 -22-XII-17- Art. 1°.- Promuévase a

la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-Moira Soraya MACEIRO -D.N.I. N° 25.517.696 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 7 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 4668 -22-XII-17- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 4 de octubre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Mirta Ester RESTIVO -D.N.I. N° 12.278.258 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4669 -22-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279-, Juan José PENNA -D.N.I. N° 12.150.700 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 34.311,00, en concepto de 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4670 -22-XII-17- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2017, al Ministerio de Salud, al agente Alberto Raúl LEIRIA -D.N.I. N° 13.029.605-, perteneciente a la Comisión de Fomento de Quetrequén.-

Decreto N° 4671 -22-XII-17- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente Patricia Clara BONJOUR, DNI N° 13.993.756, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° II; 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura 5 horas cátedra 1° I - turno tarde- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra: 5° I, 3 horas cátedra: 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; 3 horas cátedra institucionales -turno mañana- del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$66.846,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 4672 -22-XII-17- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de diciembre de 2017, a la docente Norma Delia FORTUNSKÉ GARCÍA, DNI N° 14.625.090, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado, Jornada Completa, -turno completo- de la Escuela N° 251, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre

en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4673 -22-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, María Cristina HERRERA -D.N.I. N° 11.241.113 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 55.120,00, en concepto de 10 días de licencia anual -saldo- año 2014, 40 días de licencia anual año 2015, 40 días de licencia anual año 2016 (no usufructuadas, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 de forma ininterrumpida desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2017), y 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4674 -22-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279-, Eva Beatriz GALLIANO -D.N.I. N° 11.553.947 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 53.209,00, en concepto de 25 días de licencia anual -saldo- año 2016, y 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4675 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Néstor Mariano ANSORENA D.N.I. N° 17.979.238, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Pública N° 61/13 - Expediente N° 10449/13.-

Decreto N° 4676 -22-XII-17- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente Mónica Adriana TAVELLA, DNI N° 14.826.995, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 230 -Jornada Completa-, de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$109.294,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 34 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4677 -22-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 217/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la firma MANERA PÉREZ &

CIA.S.A.C.I.I.A. el ítem N° 1, por la provisión de un automóvil, marca RENAULT, Modelo FLUENCE PRIVILEGE M/T en la suma total de \$ 535.000,00.- (S/Expte. N° 8801/17)

Decreto N° 4678 -22-XII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2017, a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Elisa Elida RAMÍREZ -D.N.I. N° 12.690.654-, Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 54.520,00, en concepto de 8 días de Licencia Anual no usufructuada correspondiente al saldo del año 2016 y proporcional al año 2017 de 27 días, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 39 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4679 -22-XII-17- Art. 1º.- Acuérdate un subsidio a favor de la "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, la suma de \$168.640,00, con el fin de poder costear los gastos originados por el desarrollo de las competencias automovilísticas de diversas categorías desarrolladas en el Autódromo Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 4680 -22-XII-17- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 4 de setiembre de 2017, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Nidia Yrene RÍOS -D.N.I. N° 12.249.659 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 4681 -22-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de convenio de prestación del servicio postal a celebrar con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina S.A.", que como Anexo forma parte del presente y en consecuencia, autorízase a Contaduría General de la Provincia a contratar de manera directa con la señalada firma con encuadre en la excepción prevista en el artículo 34, inciso c), sub-inciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad (texto según Norma Jurídica de Facto N° 930/79).- (S/Expte. N° 13405/17)

Decreto N° 4682 -22-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2017, a la docente Silvia Iris DALMASSO, DNI N° 14.165.505, Clase 1960, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Orientado del Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$58.393,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 30 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4683 -22-XII-17- Art. 1º.- La Habilitación

Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mónica Susana DELVECCHIO, DNI N° 14.124.455, Clase 1960, la suma de \$95.169,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 8 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4684 -22-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente Asuzena Beatriz FRENDEBERGER, DNI N° 13.782.865, Clase 1962, a los cargos titulares de Directora Núcleo de Primera -turno mañana- y de Maestra de Sección Nivel Inicial de los Jardines de Infantes Nucleados N° 5, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$190.268,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 34 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4685 -22-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de setiembre de 2017, al docente Rubén Ricardo SERRAINO, DNI N° 12.261.459, Clase 1958, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Taller -turno tarde- de la Escuela Especial N° 10 de la localidad de 25 de Mayo, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6º de la Ley N° 2341.-

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$32.514,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 4686 -22-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2017, a la docente Gloria Esther KLEIN, DNI N° 14.098.541, Clase 1960, al cargo titular de Directora de Tercera -turno completo- de la Escuela N° 260 -Jornada Completa-, del Paraje de Chos Malal, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$95.149,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016 y 30 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4687 -22-XII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de setiembre de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Graciela Eugenia RODA -D.N.I. N° 11.104.842 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.981,00, en concepto de 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 46 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4688 -26-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 77/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la señora María Lía MOLAS, D.N.I. N° 18.299.109, el arrendamiento del inmueble sito en la calle Autonomista N° 1058 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio d, Manzana 48, Parcela 20, Partida N° 551.331, destinado al funcionamiento de un centro de Día, en la suma de \$ 47.000,00 mensuales.-(S/Expte. N° 1638/17)

Decreto N° 4689 -26-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279-, Griselda Clara PELLEGRINO -D.N.I. N° 12.416.975 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 72.238,00, en concepto de 35 días de licencia anual año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4690 -26-XII-17- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- María Luciana DASSO -D.N.I. N° 30.133.626 -Clase 1983-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 24 de agosto de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4691 -26-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279-, Héctor Aníbal BOTTEGONI -D.N.I. N° 11.258.256 Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 187.388,00, en concepto de 40 días de licencia anual año 2016 (no usufructuada, por encontrarse con licencia por largo tratamiento artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 de forma ininterrumpida desde el 24 de octubre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017), y 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4692 -26-XII-17- Art. 1°.- Acéptase a partir del 3 de agosto de 2017, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279-, Julián Andrés SIPOWICZ -D.N.I. N° 31.482.418 -Clase 1985-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, conforme lo dispuesto en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuado del

cumplimiento al artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.740,00, en concepto de 15 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 11 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4694 -26-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 127 -, María Elvira KLOSTER -D.N.I. N° 11.374.309 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 27.537,00, en concepto de 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 34 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4695 -26-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279-, Víctor Oscar ALTIMARANO -D.N.I. N° 11.171.273 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 67.827,00, en concepto de 28 días de licencia anual -saldo- año 2016 (encuadrado en el Decreto Acuerdo N° 1374/96) Ley N° 1279, y 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4696 -26-XII-17- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- Mónica Patricia GARCÍA -D.N.I. N° 18.536.318 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 17 de agosto de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4697 -26-XII-17- Art. 1°.- Declárase en estado de emergencia los sectores de Tocoginecología y Neonatología del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obra y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 4698 -26-XII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Alta Italia a contraer un crédito, dentro de la línea de crédito a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$

1.000.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 4699 -26-XII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Rucanelo a contraer un crédito, dentro de la línea de créditos a Municipios y Comisiones de Fomento del Banco de La Pampa SEM, por la suma de \$ 500.000,00, a 10 años, con una tasa de interés variable, tomando como referencia el plazo fijo en pesos de 30-59 días, del Banco Central de la República Argentina, más 5 puntos porcentuales.-

Decreto N° 4700 -26-XII-17- Art. 1º.- Facúltase al señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en las Resoluciones Nacionales N° 501/2017 y N° 646/2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, de fecha 18 de Agosto de 2017 y 07 de Septiembre de 2017, respectivamente, mediante las cuales el organismo nacional transfiere la ayuda financiera asignada a la Provincia, por la suma de \$ 20.491.701,00, con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos que se encuentran cargados en el Registro Nacional de Planes; y la suma de \$ 8.782.158,00, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley N° 26331 para Fortalecimiento Institucional.-

Decreto N° 4701 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 22/41 del Expediente N° 11042/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 102/17, para la adquisición de medicamentos de los géneros oncología, ultra restringido e inmunoterapicos, los que serán destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto d apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4702 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 22/31 del Expediente N° 12645/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 119/17, para la contratación de servicios de laboratorio de prótesis para los Establecimientos Asistenciales de zonas sanitarias I, II, III, IV, y V.-

Art. 2º.- El acto d apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras Suministros, ercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4703 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Adenda al Convenio suscripto el día 17 de marzo de 2017 entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la "Fundación Chadileuvú - Movimiento Popular Pampeano para la Defensa de Nuestros Recursos Hídricos y Ecosistemas", que como Anexo forma parte del

presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 4704 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Adenda al Convenio suscripto el día 12 de mayo de 2017 entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y la "Asociación Civil Asamblea por los Ríos Pampeanos", que como Anexo forma parte del presente, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 4705 -26-XII-17- Art. 1º.- Autorízase a la señora María Rosa CUADRADO D.N.I. N° 12.221.734, propietaria de la Empresa "La Andariega", a realizar transporte de pasajeros en la categoría Servicios de Fomento entre Ceballos - Intendente Alvear - General Pico y Servicios Especiales en jurisdicción provincial, por el término de 3 años a partir de la firma del presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 4706 -26-XII-17- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, Mabel Ester BAMBINI -D.N.I. N° F 5.687,346 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.907,00, en concepto de 10 días de licencia anual -saldo- año 2016, y 27 días de licencia anual -proporcional- año 2017, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4707 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 97/17 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma EMZT S.R.L., la provisión, instalación, puesta en servicio de un sistema de seguridad perimetral de la red de datos del Gobierno de la Provincia de La Pampa y su mantenimiento por un periodo de 36 meses, en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS (U\$S 304.516,00).-

Decreto N° 4708 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Luciano WEISGERBER -D.N.I. N° 36.202.204 -Clase 1991-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4709 -26-XII-17- Art. 1º.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, un Adicional Especial del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200, complementaria de la Ley N° 643 y Decreto N° 237/90, al agente Jorge Luis RODRÍGUEZ, Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643, afiliado N° 52586, Legajo N° 28628, dependiente de la Dirección

General de Ingresos y Crédito Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 4710 -26-XII-17- Art. 1º.- Asígnase el Adicional Especial del 40%, previsto en el artículo 74 y sus modificatorias de la Ley N° 643, a la agente categoría 5, Viviana Sandra MACCIONE DNI: 20.561.045, - Afiliado N° 58915, Legajo N° 37363.-

Art. 2º.- El adicional especial asignado en el artículo 1º, corresponde al período comprendido entre el 2 de enero al 10 de febrero de 2018 inclusive, período en el que ejercerá el cargo de las funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 4711 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa y la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), con vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 o desde la fecha de firma del contrato respectivo si fuera posterior, hasta el día 30 de junio de 2018, cuyo objeto es la provisión de servicio de configuración y puesta en marcha de un sistema de vínculos de comunicación digital tipo WAN para interconectar 67 localidades pampeanas, la ciudad de Santa Rosa y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con encuadre legal en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 15828/2017)

Decreto N° 4712 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente, a celebrarse entre la Provincia de La Pampa y la Empresa "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." (CUIT N° 30-70979601/8), con vigencia a partir del día 1 de enero de 2018 o desde la fecha de su firma si fuera posterior, por un plazo de 6 meses, y cuyo objeto es la provisión de servicio de acceso a internet con un ancho de banda de 1 GBps, con encuadre legal en el artículo 34, inciso c), subinciso 3) de la Ley N° y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 15690/2017)

Decreto N° 4713 -26-XII-17- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- María Lis PEDRO -D.N.I. N° 25.449.327 -Clase 1976, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 4 de la misma rama a partir del día 14 de junio de 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Decreto N° 4714 -26-XII-17- Art. 1º.- Acéptase a partir del 13 de julio de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa Hospitalaria) - Ley N° 1279- Edelma Nélica URBAN -D.N.I. N° 10.759.859 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.-

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.693,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente año 2016, postergadas por razones de servicio por Resolución N° 32/17 del Ministerio de Salud y

13 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 20 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 26 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 4715 -26-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 34/40 del Expediente N° 8065/17 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 207/17, para la provisión de indumentaria destinada al personal del Establecimiento Asistencial "Dr. Segundo Taladriz" de la ciudad de Toay.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 4716 -26-XII-17- Art. 1º.- Incrementase en 42 la cantidad de guardias activas profesionales y 109 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 26, 27, 28 y 29 de octubre de 2017, con motivo de la realización del evento automovilístico del Turismo Carretera.-

Decreto N° 4717 -26-XII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica -, Cristián Germán SOLA- DNI. N° 24.369.809 - Clase 1974, en el período comprendido entre el 4 de septiembre al 27 de octubre de 2017 en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 4.306,08, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10 - Cuenta 00 - Finalidad y Función 310 - Sección I -PP. 10 -pp -02 -SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4719 -27-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, Personería Jurídica N° 90, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 620.000,00 para solventar parcialmente los gastos inherentes al Torneo Provincial de Fútbol de las divisiones Juveniles Edición 2017.

Decreto N° 4720 -27-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061- 2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Decreto N° 4721 -27-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de General Manuel Jorge Campos -102-4, destinado a la obra construcción de pileta climatizada.

Decreto N° 4722 -27-XII-17- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM, la suma de \$ 400.000,00.-

Decreto N° 4723 -27-XII-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) - Ley N° 643, Olga Haydée MACHESICH, D.N.I. N° 5.647.444, Clase 1948, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 4724 -27-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 16 de mayo de 2017, a la docente Claudia Bibiana GEBRUERS, DNI N° 21.429.438, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grado, de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.-

Decreto N° 4725 -27-XII-17- Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 907/17, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento al Señor Santiago Andrés CORA, CUIT N° 20-32614483-6 para el proyecto productivo de veterinaria, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 4726 -27-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Estela GAREIS, CUIL N° 27-21638287-6, para el proyecto productivo de "Chacinados Alba", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13371/17)

Decreto N° 4727 -27-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Matías STEF ANELLI, CUIL N° 20-40954062-8, para el proyecto productivo de "Distribuidora de Lubricantes", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 12659/17)

Decreto N° 4728 -27-XII-17- Art. 1º.- Déjese sin efecto el Decreto N° 1661/17, por el cual se otorga un crédito en condición de fomento al Señor Patricio Francisco LAFFEUILLADE, CUIT N° 24-26372933-8 para el proyecto productivo de servicio de digitalización y almacenamiento de documentos, de acuerdo a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 4729 -27-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa - 024 - 0. CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$100.000.00 con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Anabela Beatriz CABALLERO BENUZZI, CUIT N° 27-34537297-6, para el proyecto productivo de "Carnicería", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13887/17)

Decreto N° 4730 -27-XII-17- Art. 1º.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643, Elva SOLOA, D.N.I. N° 14.852.505, Clase 1961, perteneciente a la Municipalidad de Toay.-

Decreto N° 4731 -27-XII-17- Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, Claudia Beatriz MIRANDA -D.N.I. N° 21.378.625 -Clase 1970 Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 7 de la misma Rama, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.-

Decreto N° 4732 -27-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Quehué -225-3, CUIT N° 30-99919351-6 la suma de \$ 250.000,00, con destino al beneficio e otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Rubén Omar CREDEDIO, CUIL N° 20-32423009-3, para su proyecto productivo de hormigón y premoldeado, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 13773/17)

Decreto N° 4733 -27-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Nicolás ABUDARA D.N.I. N° 32.891.756 -Clase 1987-, que como anexo forma parte de presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4734 -27-XII-17- Art. 1º.- Transfiérase a la Municipalidad de Quehue -225-3, CUIT N° 30-99919351-6 la suma de \$ 200.00,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Pedro Benjamín OLIVEDA, CUIL N° 20-16158773-8, para su proyecto productivo de producción intensiva de aves (producción de pollos parrilleros, camperos y huevos), en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 13771/17)

Decreto N° 4735 -27-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como anexo forma parte del presente, a celebrar entre el Ministerio de Educación y la firma del Señor Carlos Dante PESCE D.N.I. N° 17.730.844, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondiente a la Licitación Privada N° 13/14 – Expediente N° 8326/13.-

Decreto N° 4736 -27-XII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Joana VASALLO -D.N.I. N° 34.231.746 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2017.-

Decreto N° 4737 -27-XII-17- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración presentado por los agentes pertenecientes al Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes (I.P.E.S.A.), tramitado por Expediente N° 1420/17 caratulado "MINISTERIO DE

DESARROLLO SOCIAL S/RECLAMO POR ACTIVIDAD RIESGOSA, INSALUBRE O DETERMINANTE DE VEJEZ O AGOTAMIENTO PREMATURO- PERSONAL DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN y SOCIALIZACIÓN DE ADOLESCENTES (IPESA)", mediante el cual solicitan la inclusión de su actividad laboral dentro del régimen diferencial jubilatorio, conforme los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos precedentes .-

Decreto N° 4738 -27-XII-17- Art. 1º.- Encuadrar la situación de la docente Laura Andrea BONO, DNI N° 21.429.430, Clase 1970, Afiliada N° 49.027 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial, en los términos previstos por el artículo 1º, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, desde el 15 de junio de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

Decreto N° 4739 -27-XII-17- Art. 1º.- Ratifícase el "Acuerdo específico de Cooperación Fortalecimiento entre la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa", suscripto con fecha 28 de septiembre de 2017, que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 133304/17)

Decreto N° 4740 -27-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente Blanca Susana SLEDNEW, DNI N° 12.455.759, Clase 1958, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela N° 44, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$160.591,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2016 y 34 días proporcional al año 2017, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4741 -27-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Adriana Angélica DOMÍNGUEZ, DNI N° 14.905.343, Clase 1962, a los cargos. titulares de Fonoaudióloga -turno mañana- del Centro de Apoyo Escolar y Fonoaudióloga -turno tarde- de la Escuela Especial N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$45.910,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 4742 -27-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2017, a la docente Alicia Alba PLATINI, DNI N° 14.549.195, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 240 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 221, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$65.521,00 en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.-

Decreto N° 4743 -27-XII-17- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 28 de junio de 2017, a la docente Marina Noemí ELLERO, DNI N° 23.339.622, Maestra de Especialidad Educación Física -titular- de la Escuela N° 47 -jornada completa-, de la localidad de Ceballos, provincia de La Pampa, por Traslado Definitivo Interjurisdiccional a la Ciudad de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires.-

Decreto N° 4744 -27-XII-17- Art. 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Quehué, a suscribir un Convenio con la Secretaría de Planeamiento Energético del Ministerio de Energía y Minería, el cual obra de fojas 34 a 43, del Expediente N° 16231/17.

Decreto N° 4745 -27-XII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 - Rama Técnica-, Mariana Elisabet URQUIZA- D.N.I. N° 28.544.571 -Clase 1981- Afiliado N° 84698, en el período comprendido entre el 3 de octubre al 1 de diciembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la urna de \$ 4.784,53, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp - 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.- (S/Expte. N° 12589/17 MGEyS)

Decreto N° 4746 -27-XII-17- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1º del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6º -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Roxana Maricel ROMERO - D.N.I. N° 29.830.610 -Clase 1983- en el período comprendido entre el 3 de octubre al 1 de diciembre de 2017, en consecuencia páguese a la referida a agente la suma de \$ 4.682,20, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente. (S/Expte N° 12592/17)

Decreto N° 4747 -27-XII-17- Art. 1º.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha que deje de prestar la función de Jefe del Sector Mesa de Pagos del Departamento Técnico Contable de Contaduría General de la Provincia, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% de la asignación de la categoría, a la agente Graciela Ester NEVES (Legajo N° 12049).-

Art. 2º.- Asígnase, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha que dejen de ser responsables del movimiento de fondos de una cuenta corriente bancaria, obligados a rendir cuenta de su gestión, lo que ocurra en primer término, la Bonificación Adicional prevista en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% de la asignación de la categoría, a los siguientes agentes dependientes de Contaduría General de la Provincia: Analía Elisabet ATTOCCHI (Legajo N° 14867), Mauricio BEINTICINCO (Legajo N° 51555), Carlos Gustavo CASADEY (Legajo N° 79672), Susana Beatriz

CHECOVICH (Legajo N° 14181), José María CLEMENTE (Legajo N° 14300), Néstor Javier DÍAZ (Legajo N° 9719), Adriana Nair DOMÍNGUEZ (Legajo N° 19647), Alicia Noemí GRIMALT (Legajo N° 9617), María Cecilia LAMENZA (Legajo N° 95344), Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746), Laura Alejandra MARTÍNEZ (Legajo N° 14435), Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036), Claudio Norberto MORAN (Legajo N° 41449), Celia Ester MUÑOZ (Legajo N° 10464), Gustavo Fabián TAMALET (Legajo N° 18755), Héctor Eduardo VELÁZQUEZ (Legajo N° 19593) y Jorge Luis VELÁZQUEZ (Legajo N° 19592).-

Art. 3°.- Establécese que en caso de ausencia del agente responsable, percibirá la Bonificación Adicional señalada en el artículo anterior, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 6° del Decreto N° 237/90, el agente reemplazante que en cada caso se indica.-

Responsable: Analía Elizabet ATIÖCCHI (Legajo N° 14867). Reemplazante: Cecilia Isabel SOBERON (Legajo N° 10463).

Responsable: Carlos Gustavo CASADEY (Legajo N° 79672). Reemplazante: Sabrina Gisela ROLDAN (Legajo N° 94457).

Responsable: Susana Beatriz CHECOVICH (Legajo N° 14181). Reemplazante: Víctor FORNARA (Legajo N° 14421).

Responsable: Néstor Javier DÍAZ (Legajo N° 9719). Reemplazante: Marcela Viviana VILLEGA (Legajo N° 15158)

Responsable: Alicia Noemí GRIMALT (Legajo N° 9617). Reemplazante: María Florencia BLASCO (Legajo N° 94456).

Responsable: Marina Elena LOREDO (Legajo N° 61746). Reemplazante: María Celeste POLLO (Legajo N° 84930).

Responsable: Laura Alejandra MARTÍNEZ (Legajo N° 14435). Reemplazante: Néstor Fabián VARGAS (Legajo N° 14866).

Responsable: Ariel Adrián MAS (Legajo N° 44036). Reemplazante: Mariano SAN JUAN (Legajo N° 84894)

Responsable: Celia Ester MUÑOZ (Legajo N° 10464). Reemplazante: Marcos Gastón AGÜERA (Legajo N° 111662)

Responsable: Jorge Luis VELÁZQUEZ (Legajo N° 19592). Reemplazante: Estela Noemí Andrea VELÁZQUEZ (Legajo N° 18637).-

Decreto N° 4748 -27-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 500.000,00, destinado a gastos de funcionamiento y a pagos de la continuidad de la obra civil de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).-

Decreto N° 4749 -27-XII-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Cynthia Valeria FONSECA MONROY- D.N.I. N° 29.281.827 - Clase 1982-, por el período comprendido entre el 13 al 31 de julio de 2017 y del 1 de septiembre al 10 de octubre de 2017, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 4.639,93, con cargo a la Jurisdicción "X"-

Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - PP. 10 - pp 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 4750 -27-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 7994/17, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase al Organismo recurrente, a convocar a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2017, para la Obra: "LMT 33 KV RAMONA PEREYRA", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 2.682.253,00 valores al mes de junio de 2017 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación, al artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 -texto dado por la Ley N° 2926 y sus modificatorias.-

Decreto N° 4751 -27-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/17 efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia, adjudicase la ejecución de la Obra: "ACUEDUCTO GENERAL PICO - VERTIZ 2° ETAPA- CUATROCIENTAS (400) VIVIENDAS - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO" a la Empresa LACROUTS JORGE JOSÉ de Jorge José LACROUTS, CUIT 20-12396103/0, por la suma de \$17.087.220,02, a valores del mes marzo de 2017, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08 y N° 400/16 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, con encuadre legal en el artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-(S/Expte. N° 563/2017)

DESIGNACIONES

Decreto N° 4615 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Alicia Paola LOSCERTALES, D.N.I. N° 20.531.837, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Audiencia de Juicio de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta que preste juramento como Juez del Juzgado Regional Letrado de 25 de Mayo o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4616 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Abel Armando ARGÜELLO, D.N.I. N° 21.010.131, para ocupar como sustituto en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y

Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4617 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, D.N.I. N° 18.129.398, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Control de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Victorica, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4618 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Raúl Adrián MIGUEZ MARTIN, D.N.I. N° 27.160.023, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal para la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4619 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Gerardo Mario MOIRAGHI, D.N.I. N° 20.107.027, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4620 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Diego Ariel ASIN, D.N.I. N° 29.047.836, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4621 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Laura Graciela PETISCO, D.N.I. N° 20.589.249, para ocupar como sustituto el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y

Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4622 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor José Luis COITO, D.N.I. N° 24.067.525, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4623 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Elba Albina POZZE, D.N.I. N° 32.863.851, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4624 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Carlos Matías CHAPALCAZ, D.N.I. N° 21.955.362, para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Control de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4625 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Hernán Ariel CECOTTI, D.N.I. N° 24.743.733, para ocupar como sustituto el cargo de Fiscal del Ministerio Público Fiscal para la Segunda Circunscripción Judicial, con sede en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4626 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Carolina Melisa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 31.818.099, para ocupar como sustituto el cargo de Subjefe de la Oficina Judicial de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4628 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Andrea Mónica ÁLVAREZ, D.N.I. N° 26.507.737, para ocupar como sustituto el cargo de Secretaria (Civil y Asistencial) del Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4629 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación de la Doctora Daniela Titiana DANIELE, D.N.I. N° 22.763.289, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario en el Ministerio Público Fiscal en la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4630 -21-XII-17- Art. 1°.- Prorrógase la designación del Doctor Pablo Germán PECHIN, D.N.I. N° 27.491.684, para ocupar como sustituto el cargo de Secretario (Civil y Asistencial) del Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, hasta que finalicen las circunstancias que motivan su designación como sustituto o hasta el día 31 de marzo de 2018, inclusive, lo que suceda primero.-

Art. 2°.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Gobierno y Justicia, la prórroga de designación efectuada por el artículo 1° a los efectos legales correspondientes.-

Decreto N° 4644 -22-XII-17- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Ministro de Salud, al Doctor Mario Rubén KOHAN (D.N.I. N° 7.591.832 - Clase 1946).-

Decreto N° 4645 -22-XII-17- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, al Doctor Gustavo Raúl VERA (D.N.I. N° 16.606.054 - Clase 1963).-

Decreto N° 4646 -22-XII-17- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Secretaria Privada del Señor Ministro de Salud, a la Señora Liliana Beatriz REKOFISKY (D.N.I. N° 13.956.939 - Clase 1962).-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1227 -20-XII-17- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada a partir del 22/01/18 al 10/02/18 por el agente Pablo Martín PÉREZ BONGIOVANNI, Documento Nacional de Identidad N° 27.491.721, Legajo N° 94436, Afiliado N° 77509, a partir del 03/02/2018, la que será usufrutuada cuándo las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 1251 -22-XII-17- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 5 de enero del año 2018, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada en el periodo comprendido entre los días 02/01 al 02/02/2018 por la agente Alejandra DI PIETRO- DNI: 17.999.089- Afiliada N° 43767/3- Legajo N° 14195 - Ley 643.

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará el resto de la licencia cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 1252 -22-XII-17- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 05 de enero de 2018, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente María Rosa Rolhaiser, legajo: 68615, afiliado: 69830, DNI 20106348, desde el 02/01/2018 y hasta el 25/01/2018.-

Art. 2°.- La agente de referencia usufructuará la mencionada licencia, cuando las razones de servicios así lo permitan.-

Res. N° 1253 -22-XII-17- Art. 1°.- Limitar por razones de servicio a partir del día 10 de febrero de 2018, de la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada a partir del 15/01/2018 al 15/02/2018 por la agente Graciela LIGALUPPI, Documento Nacional de Identidad N° 13.956.326, Legajo N° 12928, Afiliado N° 42187, la que será usufrutuada cuando las razones de servicio lo permitan.-

Res. N° 1254 -22-XII-17- Art. 1°.- Postergar por razones de servicio, la primera fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada a partir del 09/02/18 al 15/03/18 por la agente Mirta Lucia ROSANE, Documento Nacional de Identidad N° 17.474.577, Legajo N° 7555, Afiliado N° 33049, la que será usufrutuada a partir del 14/02/2018 hasta el 21/03/2018.-

Res. N° 1255 -22-XII-17- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 225.000, a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de equipamiento para funcionamiento del Programa "Pilquen".-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
014/1	Miguel Riglos	\$25.000
172/7	Miguel Cané	\$25.000
197/4	Realicó	\$25.000
181/8	Caleufú	\$25.000
105/7	Santa Teresa	\$25.000
121/4	Carro Quemado	\$25.000
154/5	Speluzzi	\$25.000
072/9	La Humada	\$25.000
185/9	Pichi Huinca	\$25.000
TOTAL		\$225.000

Res. N° 1272 -27-XII-17- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en el

anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios – Personas", correspondiente al mes de diciembre de 2017.- (S/Expte. N° 15623/17)

Res. N° 1273 -27-XII-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 45.000,00, correspondiente al mes de diciembre.

Res. N° 1274 -27-XII-17- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$1.099.500.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	localidad	Importe
112/3	Abramo	\$25.000,00
101/6	Alpachiri	\$25.000,00
211/3	Arata	\$10.000,00
041/4	Catrilo	\$40.000,00
131/3	Cuchillo Co	\$8.500,00
223/8	Chacharramendi	\$15.000,00
152/9	Dorila	\$30.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$50.000,00
194/1	Embajador Martini	\$10.000,00
153/7	General Pico	\$50.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$25.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$50.000,00
115/6	Jacinto Arauz	\$17.000,00
031/5	La Adela	\$40.000,00
072/9	La Humada	\$45.000,00
183/4	La Maruja	\$30.000,00
142/0	La Reforma	\$50.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$50.000,00
124/8	Luan Toro	\$30.000,00
012/5	Macachin	\$30.000,00
014/1	Miguel Riglos	\$20.000,00
184/2	Parera	\$30.000,00
185/9	Pichi Huinca	\$25.000,00
092/7	Puelches	\$50.000,00
225/3	Quehue	\$30.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$50.000,00
186/7	Quetrequén	\$40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$20.000,00
024/0	Santa Rosa	\$24.000,00
125/5	Telén	\$30.000,00
204/8	Toay	\$50.000,00
213/9	Trenel	\$40.000,00
066/1	Vértiz	\$10.000,00
087/7	Winifreda	\$50.000,00
	TOTAL	\$1.099.500,00

Res. N° 1275 -27-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Crecer Juntos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$10.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1291 -27-XII-17- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Deportivo Unión, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$20.000 destinado a solventar gastos por la adquisición de materiales e indumentaria deportiva.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 2779 -23-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Ernesto Fabián MORALES D.N.I. N° 29.875.052 - Clase 1983, por el período comprendido desde el 12 de julio hasta el 15 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2781 -23-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Silvina Natalia SAAVEDRA D.N.I. N° 28.823.109 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 02 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2798 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Horacio Ezequiel GARCÍA D.N.I. N° 37.421.578 - Clase 1993, por el período comprendido entre el 13 de julio y el 10 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2800 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Griselda Alejandra GROSSO - D.N.I. N° 28.724.893 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 06 de julio hasta el 19 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2801-24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valentina Luz GALLEGU - D.N.I. N° 35.125.120 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 09 de julio hasta el 06 de septiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2802 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Lis TAPIA - D.N.I. N° 27.038.490 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 07 de julio hasta el 24 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2803 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Sandra Verónica VELÁZQUEZ - D.N.I. Nº 27.845.150 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 12 hasta el 29 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2804 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Natalia Lis ETCHEVERRY - D.N.I. Nº 26.507.739 - Clase 1978, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 11 de agosto de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2805 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Evangelina SAYAGO - D.N.I. Nº 31.299.951 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 23 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2806 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Laura Carolina HAEDO - D.N.I. Nº 35.284.720 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 28 de junio y el 30 de julio 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2807 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Cecilia RAMÍREZ - D.N.I. Nº 17.689.725 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 06 y el 18 de julio de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2811 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1475/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1930/17 y 2424/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Julio Cesar LANDUCCI - D.N.I. Nº 28.004.124 -Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 28 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2812 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1960/17 y su prórroga por Resolución Nº 2417/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Laura Patricia DASSO - D.N.I. Nº 27.353.759 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2813 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1631/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 2007/17 y 2459/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279 Griselda María FLORES D.N.I. Nº 20.070.775 - Clase 1968, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 03 de julio hasta el 31 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2814 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1767/17 y su prórroga por Resolución Nº 2254/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Elina Patricia MONTOYA - D.N.I. Nº 25.458.156 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago de adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2815 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4779/16 y su prórroga mediante Resoluciones Nº 22/17, 331/17, 1483/17 y 2167/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Jesica Inés SAYHUEQUE - D.N.I. Nº 31.663.166 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 30 de julio hasta el 27 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2816 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1959/17 y su prórroga por Resolución Nº 2409/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lucas Alejandro AGÜERA - D.N.I. Nº 33.169.445 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 25 de setiembre

de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2817 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2225/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Daniel Enrique ARIAS ASTOLFI - D.N.I. N° 25.087.848 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 02 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2818 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1826/17 y su prórroga por Resolución N° 2258/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Melina Ester MORALES - D.N.I. N° 34.221.793 - Clase 1989, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de agosto hasta el 10 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. N° 2821 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2404/17 y su rectificatoria por Resolución N° 2673/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Nelda Dalila ARIAS - D.N.I. N° 22.803.754 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 14 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2822 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1434/17 y su prórroga por Resolución N° 2169/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Nilda Noelia ÁLVAREZ BADAL - D.N.I. N° 30.707.541 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 y el 26 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2824 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el señor Miguel Ángel ÁLVAREZ - D.N.I. N° 27.971.426 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 07 y el 25 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermero en

el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2825 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1628/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1999/17 y 2475/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Sandra Ester ARIAS - D.N.I. N° 21.612.825 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 26 de abril hasta el 05 de mayo de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2826 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Miriam Lis GAUNA - D.N.I. N° 34.781.031 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 26 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2827 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mariela Soledad GARCÍA - D.N.I. N° 34.422.314 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 03 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2828 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1877/17 y su prórroga por Resolución N° 2491/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, María Ramona GÓMEZ - D.N.I. N° 22.535.987 - Clase 1972, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2829 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Antonella GAITÁN - D.N.I. N° 35.385.973 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 05 de agosto de 2017, para desempeñarse como Asistente Social, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2830 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2217/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Fanny María Elena

GONZALO - D.N.I. Nº 31.249.789 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 de julio y el 06 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2831 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1098/17 y su prórroga por Resoluciones Nº 1864/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Mauro Gastón ROSSA - D.N.I. Nº 31.886.734 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 25 de julio y el 22 de septiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2832 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Franco Emmanuel ROSSOTTO - D.N.I. Nº 32.038.211 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 30 de junio y el 28 de agosto de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2838 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4824/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 30/17, 876/17, 1532/17 y 2086/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Guillermo Orlando PUEBLAS - D.N.I. Nº 25.825.991 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 24 de julio hasta el 21 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2839 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Corina Magalí PORCARO - D.N.I. Nº 29.297.980 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 28 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2840 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Vanesa FAVOLE - D.N.I. Nº 34.707.289 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 24 de julio y el 30 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha

rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2841 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4468/16 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 392/17, 1255/17 y 1940/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Paola Edit TEVEZ - D.N.I. Nº 28.194.350 - Clase 1980, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 y el 27 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2843 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2184/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Carlos Antonio VIGOVICH - D.N.I. Nº 27.167.879 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 12 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2845 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Adriana RODRÍGUEZ - D.N.I. Nº 20.519.777 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 07 y el 29 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2846 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Roberto Omar MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 20.581.879 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 03 y el 31 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2847 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1430/17 y su prórroga por Resolución Nº 2272/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, José Luis MONSALVE - D.N.I. Nº 33.169.231 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 22 de julio y el 19 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2848 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2153/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Soledad Abigail LUCERO - D.N.I. N° 35.386.473 - Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 07 de julio hasta el 04 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2849 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Gisela Cristina BERGES - D.N.I. N° 31.529.675 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 06 de julio hasta el 06 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2850 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2089/17 y su prórroga por Resolución N° 2499/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Analía Alejandra BUSTO - D.N.I. N° 33.930.298 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 05 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2851 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1513/17 y su prórroga por Resolución N° 1917/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Vanesa Ester HERRADON - D.N.I. N° 33.039.097 - Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2852 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2264/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Luciano Héctor ZORZI - D.N.I. N° 32.046.076 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de julio y el 22 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2853 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1118/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2037/17

y 2460/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Susana Mabel QUIROZ - D.N.I. N° 24.392.707 - Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de julio y el 14 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2854 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Adriana Soledad ILARREGUI - D.N.I. N° 34.224.285 - Clase 1989, por el período comprendido entre el 03 de julio y el 31 de agosto 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2855 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2201/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Patricia KLUNDT - D.N.I. N° 29.183.415 - Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2856 -24-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Mónica Viviana CABRAL - D.N.I. N° 24.056.358 - Clase 1974, por el período comprendido desde el 13 de julio hasta el 20 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2857 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1965/17 y su prórroga por Resolución N° 2414/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Paola Alejandra CORTES -D.N.I. N° 32.913.834 -Clase 1987, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de julio y el 15 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2858 -24-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1514/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 1918/17 y 2390/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, Cecilia Edit HOWES - D.N.I. N° 31.577.332 - Clase 1985, perteneciente al Hospital Comunitario Evita de Santa

Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de julio y el 31 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2861 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Graciela Beatriz HABERKORN - D.N.I. N° 27.752.734 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 11 y el 20 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2862 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Norma Luciana PADILLA - D.N.I. N° 28.943.907 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 07 y el 24 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2863 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI – D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 11 hasta el 28 de julio de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2864 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Nicolás PIATTI – D.N.I. N° 32.614.668 - Clase 1987, por el período comprendido desde el 29 de julio hasta el 13 de agosto de 2017, para desempeñarse como Odontólogo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2865 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Noelia Vanina BURGUEÑO - D.N.I. N° 28.544.536 - Clase 1981, por el período comprendido desde el 10 hasta el 21 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2866 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Martina FAROUX -D.N.I. N° 33.201.685 -Clase 1988, por el

período comprendido entre el 10 y el 22 de julio de 2017, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2867 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Javier FESTA - D.N.I. N° 28.194.128 - Clase 1980, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 20 de agosto de 2017, para desempeñarse como Médico, en el Área Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2868 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Eduardo Ismael FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 22.899.933 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 14 de julio y el 06 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2869 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Luz Araceli GAITÁN GÓMEZ - D.N.I. N° 37.621.008 - Clase 1993, por el período comprendido desde el 14 hasta el 24 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2870 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Cristina OLMOS MAMANI - D.N.I. N° 94.171.131 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2871 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Viviana Susana KLOBERDANS - D.N.I. N° 28.209.288 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 10 y el 24 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2872 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Helda Lucía AYALA – D.N.I. N° 28.518.556 –Clase 1981, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 20 de junio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama

en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2873 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Enrique Gastón MELUSO - D.N.I. Nº 25.338.656 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 y el 30 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2874 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Melina Eliana MARTIN D.N.I. Nº 32.073.693 - Clase 1986, por el período comprendido desde el 03 hasta el 28 de julio de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2875 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Sra. Sofía Inés MAÑAS D.N.I. Nº 28.093.929 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 08 de mayo y el 10 de junio de 2017, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2876 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Jorge Sebastián Mendicoa - D.N.I. Nº 35.240.052 - Clase 1990, por el período comprendido desde el 14 de julio hasta el 11 de septiembre de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2877 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Rosana Vanesa VIÑAS -D.N.I. Nº 34.221.961 -Clase 1989, por el período comprendido entre el 29 de junio y el 15 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2878 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Kassandra Yanet CORNEJO - D.N.I. Nº 39.696.306 - Clase 1996, por el período comprendido entre el 05 de julio y el 02 de septiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes

a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2879 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Liliana Daniela CARO - D.N.I. Nº 30.960.655 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 21 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Comunitario Evita de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2880 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Jorgelina CASTRO - D.N.I. Nº 31.276.139 - Clase 1985, por el período comprendido entre el 06 y el 18 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2881 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Pamela Jorgelina CASTRO - D.N.I. Nº 31.276.139 - Clase 1985, por el período comprendido desde el 23 de julio hasta el 01 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2882 -28-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Esteban Darío SARAIVA - D.N.I. Nº 25.439.906 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 de julio y el 07 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2889 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5034/16, prorrogada por Resoluciones Nº 375/17, 1108/17, 1641/17 y 2188/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, María Lujan GALLINI - D.N.I. Nº 29.852.988 - Clase 1984, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de agosto hasta el 19 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2891 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2522/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Graciela Susana MARILLAN -D.N.I. Nº 32.073.826 -Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General

Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 y el 11 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2892 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1907/17, y su prórroga mediante Resolución Nº 2359/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, María Cristina MAYA - D.N.I. Nº 34.420.948 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 18 de agosto hasta el 16 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2893 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1981/17, prorrogado por Resolución Nº 2428/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Ayelen Marisela MARAVILLA -D.N.I. Nº 36.221.754 -Clase 1991, perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de agosto y el 16 de octubre de 2016, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2894 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1882/17 y su prórroga por Resolución Nº 2358/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Aldana Elisabet BADAL -D.N.I. Nº 38.808.427 -Clase 1995, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de agosto hasta el 08 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2895 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1571/17, prorrogada Resoluciones Nº 2049/17 y 2419, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Roberto Oscar BIGORITO - D.N.I. Nº 17.474.603 - Clase 1965, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 y el 24 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2896 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5458/17, prorrogada mediante Resoluciones Nº 115/17, 1090/17, 1460/17 y 2191/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado

a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Alicia Noemí BRAVO - D.N.I. Nº 27.844.717 - Clase 1979, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 20 de julio hasta el 17 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2897 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 5112/16, prorrogada mediante Resoluciones Nº 259/17, 788/17, 1462/17 y 2360/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, Ingrid VEINER - D.N.I. Nº 29.921.869 - Clase 1983, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 31 de julio hasta el 28 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2901 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2523/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Lisandro Nicolás PINCHEVSKY -D.N.I. Nº 22.158.764 -Clase 1971, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 13 de agosto y el 11 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2902 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2530/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, María Silvana FERNÁNDEZ D.N.I. Nº 26.983.508 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de agosto hasta el 02 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2903 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2519/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Gabriela Fernanda TORRES - D.N.I. Nº 21.429.484 - Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 10 de julio hasta el 07 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2904 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1164/17, y sus prorrogas por Resoluciones Nº 1648/17 y 2004/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8

(Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley N° 1279, Carolina Raquel DE LOS SANTOS - D.N.I. N° 33.544.526 - Clase 1988, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2905 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1778/17, prorrogado mediante Resolución N° 2372/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Natalia Soledad ALE - D.N.I. N° 29.587.376 - Clase 1982, perteneciente al Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 04 de agosto hasta el 02 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2906 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1383/17, y su prórroga por Resolución N° 2426/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Martín Alejandro RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 28.152.025 - Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 17 de agosto hasta el 15 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2907 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2118/17, prorrogada mediante Resolución N° 2496/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada, equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de la Ley N° 1279, María Belén ZABALA -D.N.I. N° 23.555.856 -Clase 1973, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 y el 31 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. N° 2909 -28-VIII-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 287/17, prorrogado mediante Resoluciones N° 853/17, 1802/17 y 2367/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorenzo René CUEVAS - D.N.I. N° 38.552.735 - Clase 1994, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de agosto y el 10 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2929 -29-VIII-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley N° 1279,

formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Eugenia SOSA - D.N.I. N° 27.523.686 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 01 de agosto de 2017, para desempeñarse como Técnica Radióloga, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2954 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 5028/16 y su prórroga por Resoluciones N° 5284/16, 344/17, 1650/17 y 2375/17 formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Lorena Mercedes PEREIRA -D.N.I. N° 25.955.079 -Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victoria, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 28 de julio hasta el 27 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2955 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2221/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Agustín Andrés FARIAS - D.N.I. N° 41.036.661 - Clase 1998, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 27 de agosto hasta el 25 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2956 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2437/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley N° 1279, Gastón Emanuel ARGUELLO- D.N.I. N° 33.776.878 - Clase 1989, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de julio hasta el 16 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2957 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2343/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley N° 1279, Rosana Alejandra VITORES VITALE - D.N.I. N° 21.035.861 - Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 21 de julio hasta el 18 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 2958 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1279/17, su rectificatoria por Resolución N° 1659/17 y sus prórrogas por Resoluciones N° 2042/17 y 2387/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)

de la Ley Nº 1279, María Cecilia ROSIERE D.N.I. Nº 25.043.116 Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 14 de agosto y el 12 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2959 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2443/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Juana Magdalena LEDESMA -D.N.I. Nº 21.676.709 -Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Conhelo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 y el 30 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por Prestaciones.-

Res. Nº 2960 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1117/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1861/17 y 2362/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Luis Francisco LEIVA TOBELEM - D.N.I. Nº 35.925.389 - Clase 1991, por el período comprendido desde el 12 de agosto y el 30 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2961 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1238/17 y prorrogado mediante Resoluciones Nº 1885/17 y 2389/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Jeremías HERNÁNDEZ FELIPE - D.N.I. Nº 19.012.395 - Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 19 de julio hasta el 16 de setiembre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2962 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 255/17 y sus prórrogas por Resoluciones Nº 1544/17, 1855/17 y 2464/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Ariel Hernán SAAVEDRA - D.N.I. Nº 25.905.214 - Clase 1978, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido desde el 12 de agosto hasta el 10 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2963 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2478/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, Anabel Soledad ALBERTI - D.N.I. Nº 32.046.371 - Clase 1986, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 07 de agosto y el 05 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2964 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 201/17 y su prórroga por Resoluciones Nº 793/17, 1868/17 y 2381/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, Paula Verónica GÓMEZ - D.N.I. Nº 24.499.643 - Clase 1975, perteneciente al Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de agosto y el 23 de octubre de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2965 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 4569/16 y su prórroga por Resoluciones Nº 4842/16, 409/17, 1467/17 y 1845/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la agente contratada equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, Natali Anabel CASTILLO - D.N.I. Nº 34.889.370 - Clase 1990, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 09 y el 23 de julio de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario, adicional por riesgo hospitalario y adicional por prestaciones.-

Res. Nº 2966 -6-IX-17- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 1770/17 y su prórroga por Resolución Nº 2275/17, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, Lucas Ignacio CALDERÓN - D.N.I. Nº 31.942.081 - Clase 1985, perteneciente al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de julio y el 10 de agosto de 2017, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 2967 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María de los Ángeles CAMPS - D.N.I. Nº 14.230.987 - Clase 1961, por el período comprendido desde el 17 de julio hasta el 05 de agosto de 2017, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2968 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Guadalupe CÓRDOBA -D.N.I. Nº 24.827.537 -

Clase 1976, por el período comprendido entre el 22 de junio y el 08 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud-

Res. Nº 2969 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Valeria Ayelén CABRAL - D.N.I. Nº 35.386.560 - Clase 1990, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 09 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Hospital Comunitario Evita, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2970 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Carlos Fabián PERALTA - D.N.I. 23.466.884 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 06 de julio y el 03 de setiembre de 2017, para a desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2971 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Paula TAPIE - D.N.I. Nº 29.757.637 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 18 de julio y el 01 de agosto de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2972 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Andrés PAULUCCI - D.N.I. Nº 33.998.203 - Clase 1988, por el período comprendido entre el 23 de julio y el 20 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2973 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Jimena PÉREZ HERNANDORENA - D.N.I. Nº 27.491.695 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 19 de julio y el 11 de agosto de 2017, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2974 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Lorena Elisabet VAQUER ELERO - D.N.I. Nº 27.038.472 - Clase 1979, por el período comprendido desde el 13

hasta el 29 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2975 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Edgardo Roberto ROMERO - D.N.I. Nº 30.695.096 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 09 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2976 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Carina LIMBOZZI - D.N.I. Nº 22.507.108 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 07 y el 16 de agosto 2017, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2977 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Verónica Alejandra BUSTAMANTE D.N.I. Nº 30.988.587 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 14 y el 31 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2978 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Andrea Elizabet HERRERA- D.N.I. Nº 33.924.441 - Clase 1989 por el período comprendido entre el 01 y el 29 de julio de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2979 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Vanina IZAGUIRRE - D.N.I. Nº 29.568.772 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 y el 28 de setiembre de 2017, para desempeñarse como Bioquímica, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2980 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Fernanda Alicia ZAMORA - D.N.I. Nº 30.346.536 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 15 y el 30 de mayo de 2017, para desempeñarse como Técnica en Laboratorio, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2981 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Berta Andrea GARRIDO SALAMANCA D.N.I. Nº 31.942.529 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 29 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2982 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Caleb Ezequiel GATICA D.N.I. Nº 34.223.954 - Clase 1988 por el período comprendido entre el 14 y el 31 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2983 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y el Señor Caleb Ezequiel GATICA D.N.I. Nº 34.223.954 - Clase 1988 por el período comprendido entre el 01 de agosto y el 11 de setiembre de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2984 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Macarena Aylen GARELLO - D.N.I. Nº 38.552.589 - Clase 1994, por el período comprendido entre el 21 de julio y el 29 de agosto de 2017, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2985 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora Alejandra Natalia GARCÍA - D.N.I. Nº 30.681.465 Clase 1984, por el período comprendido entre el 07 de julio y el 07 de agosto de 2017, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 2986 -6-IX-17- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) de la Ley Nº 1279, formalizado entre la Subsecretaría de Salud y la Señora María Claudia OROZCO - D.N.I. Nº 28.773.488 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 16 de junio y el 22 de julio de 2017, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Disp. Nº 100 -29-XI-17- Art. 1º.- Convócase a los aspirantes inscriptos para ingresar por el movimiento de TRASLADOS DEFINITIVOS como titular en los cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Publíquese las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. Nº 151 -7-XII-17- Art. 1º.- Convócase a los aspirantes inscriptos para ingresar por el movimiento de ACUMULACIÓN DE CARGOS como titular en los cargos del primer grado del escalafón de Nivel Primario, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Publíquese las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, de la Ley Nº 1124 y modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. Nº 152 -14-XII-17- Art. 1º.- Convócase a los aspirantes inscriptos para Ingreso en el Nivel Primario de Escuelas modalidad Común en los cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Publíquese las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1º según lo establecido en el artículo 70º de la Ley Nº 1124 y modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición-

Disp. Nº 153 -14-XII-17- Art. 1º.- Convócase a los aspirantes inscriptos para el Ingreso al Nivel Primario en Escuelas de modalidad Jornada Completa en cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Publíquese las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, de la Ley Nº 1124 y modificatorias, según Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Disp. Nº 154 -14-XII-17- Art. 1º.- Convócase a los aspirantes inscriptos en Ingreso para el Nivel Primario en Escuelas de modalidad Hogar en cargos del primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Publíquese las vacantes existentes en Educación Primaria factibles de afectar para el movimiento citado en el Artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto Nº 2014/96, según Anexo que forma parte de la presente Disposición .-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Disp. N° 238 -11-XI-17- Art. 1°.- Suprímense del Anexo de la Disposición N° 236/17 de esta Dirección General, las siguientes vacantes: 4 horas cátedra del espacio curricular de Economía I, de Quinto año, Primera división, orientación en Economía y Administración, turno tarde, del Colegio Secundario "Tomas Mason" de la ciudad de Santa Rosa; y 3 horas cátedra del espacio curricular de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares, de Segundo año, Segunda división, Ciclo Básico, turno mañana, del Colegio Secundario "Claro en el Monte" de la localidad de Toay, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Considéranse suprimidas las vacantes descriptas en el artículo 1°, a partir del 4 de diciembre de 2017.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 693 -11-XII-17- Art. 1°.- Renuévase por un lapso de 6 meses, a partir del día 13 de diciembre de 2017, el Acuerdo Individual de Pasantía celebrado el día 12 de diciembre de 2016, autorizado por Decreto N° 4095/16 entre la Dirección de Recursos Naturales la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y la pasante Carolina GRECO, D.N.I. N° 34.632.999 de conformidad con el modelo de Convenio que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 708 -12-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Unión Industrial de La Pampa – UNILPA, del Subsidio otorgado por Resolución N° 634/17, de fecha 1 de noviembre de 2017, por la suma de \$ 50.000,00 destinados a solventar los gastos de representación, comercial en el Centro de Exposición, Promoción y Venta de Productos y Servicios de La Pampa en la ciudad de Neuquén.-

Art. 2°.- Solicítese la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 728 -21-XII-17- Art. 1°.- Renuévase en forma automática, por el período de 6 meses, el Acuerdo Individual de Pasantía, celebrado el día 22 de diciembre de 2016 y que fuera autorizado por Decreto N° 4541/16, con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y el alumno, estudiante de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, Martín Adrián ZUNINO, CUIL N° 20-33.989.922-4, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución. Comenzando a regir a partir del día 27 de diciembre de 2017.

Res. N° 730 -22-XII-17- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 6089/17, caratulado "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN- DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES, S/ INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL AGENTE CARLOS HUECHE.-

Art. 2°.- Aplicar la sanción de suspensión en el cargo por el término de 30 días, al agente Carlos Alberto HUECHE, D.N.I. N° 30.751.065, Afiliado N° 66.563, Legajo N° 60.999, quien revista en la Categoría 15 - Rama Mantenimiento y Producción - Ley N° 643, dependiente de la Dirección de Recursos Naturales, del Ministerio de la Producción, en los sucesos investigados,

sanción correctiva prevista en los artículos 273 incisos c) y 276 inciso f) de la Ley N° 643, por haber transgredido con su accionar el artículo 38 inciso a) y t) del mencionado cuerpo normativo.-

Res. N° 732 -26-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata - 211 - 3 - CUIT N° 30-99919603-5, destinado a solventar gastos a productores que se encuentren afectados por Emergencia Agropecuaria Provincial.-

Res. N° 733 -26-XII-17- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Lucas Raúl HABERKON, DNI N° 33.043.967, mediante Resolución N° 220/14, de fecha 16 de abril de 2014, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 40/42, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 20 de noviembre de 2017, el importe de \$ 88.881,32.-

Res. N° 740 -26-XII-17- Art. 1°.- Transfírase por razones de servicio al año 2018, el saldo de 15 días de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente a la Segunda Fracción del año 2016, solicitada por el Director Manuel Rodrigo FERNÁNDEZ, DNI N° 29.793.858, Legajo N° 124207 – Afiliado N° 86273, de la Dirección de Extensión Agropecuaria, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de este Ministerio.-

Res. N° 742 -26-XII-17- Art. 1°.- Transfírase al año 2018, por razones de servicio, los 25 días restantes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, del Director de Ganadería Ricardo Sebastián BARALDI, D.N.I. N° 25.948.388, Afiliado N° 86300, Legajo N° 124307, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, la que será usufrutuada cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. N° 744 -26-XII-17- Art. 1°.- Transfírase, a la Primera Fracción del año 2018, el saldo de 4 días de la Licencia Anual Complementaria, correspondiente al año 2016, no usufrutuadas, solicitada por la agente Categoría 14 – (Rama Administrativa) – Ley N° 643, Afiliada N° 81910, Legajo N° 110868, María de los Ángeles CABANILLAS, DNI N° 26.507.989, quien se desempeña en la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 745 -26-XII-17- Art. 1°.- Apruébese la Rendición de Cuentas documentada, (periodo Abril, Mayo y Junio de 2017), presentada por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, correspondiente a la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Primer año, de la Carrera denominada "Tecnatura en Hidrocarburos", prevista en el Convenio Particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo aprobado por Ley N° 2982. Conforme a la rendición final presentada y por todo concepto, el monto de la rendición de la Cuota N° 1 del Primer Semestre del Primer año, es de \$ 458.180,41.-

Res. N° 748 -27-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por

la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET" CUIT N° 30-71550719-2, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 519/17, con fecha 22 de agosto de 2017, por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 749 -27-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET" CUIT N° 30-71550719-2, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 611/17, con fecha 18 de agosto de 2017, por la suma de \$ 50.000,00, el que fue destinado a solventar gastos del (CERET).-

Art. 2°.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. N° 103 -21-XII-17- Art. 1°.- APLICAR a las firmas comerciales CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA SA CUIT N° 30-70181085-2 con domicilio constituido en la calle Amte. Brown N° 529 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, y a la firma TARJETA AUTOMÁTICA SA (CARTA AUTOMÁTICA) CUIT N° 30-70791469-2 por infracción a la disposición de los artículos 4°, 7°, 8° bis, 10° bis, 19°, 27° y 37° de la Ley 24.240 y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$75.000, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-

Art. 2°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición.-

Art. 3°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el Artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.-

Art. 4°.- La firma mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este Expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

Art. 5°.- Comuníquese que el Expediente N° 14583/16, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Av. San Martín Oeste N° 292, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13 :00 horas y por el termino de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 párr. 12 Ley N° 24.240).-

Disp. N° 108 -21-XII-17- Art. 1°.- RECTIFICAR e INCORPORAR el considerando vigésimo noveno de la DISPOSICIÓN N° 99117, siendo el texto completo el siguiente: ... "////5.-Que la Sra. Rodríguez Celia, solicito en varias oportunidades a las firmas denunciadas la baja de los seguros impugnados; siendo los mismos infructuosos. Que surge de las

manifestaciones de la denunciante las incontables veces que concurrió a la sucursal de CHANGO MAS (WALLMART) a fin de que cualquier de las firmas denunciadas brindaran información fehaciente, otorguen las bajas solicitadas, otorguen números de reclamos, situaciones no desvirtuadas por las firmas denunciadas, cuestionando a su vez y solicitando el no envío por parte de las firmas de los resúmenes a su domicilio, demostrando de manera manifiesta un proceder contrario y violatorio a los preceptos de los artículos de la Ley 24.240 y artículos 10°, 22°/30° de la Ley N° 25.065- Ley de Tarjetas de Crédito ...".-

Art. 2°.- RECTIFICAR las cédulas de notificación de la Disposición N° 99/17 en lo que respecta al monto por el cual se sanciona a las firmas CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA SA y CHANGO MAS (WALLMART), siendo el monto correcto el que figura en la disposición N° 99/17,..."sanción de multa de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$85.000)...".

Disp. N° 110 -21-XII-17- Art. 1°.- Adhiérase a la feria judicial de Enero suspendiéndose por ello los plazos procesales desde el día 02 al 31 de Enero de 2018, y establecer el horario de atención al público de 08:00 a 12:00 horas de lunes a viernes en la Oficina de Defensa del Consumidor de la Provincia, sita en la Avenida San Martín Oeste N° 292 de esta ciudad, al solo efecto de evacuar consultas de consumidores, por los fundamentos referidos en los considerandos de la presente disposición.-

Disp. N° 111 -21-XII-17- Art. 1°.- DÉJESE SIN EFECTO la Disposición N° 98/17, en virtud de los considerandos vertidos precedentemente.-

Art. 2°.- Aplíquese a la Firma CHANGO MAS (WALLMART ARGENTINA SRL) CUIT N° 30- 64184414-0, con domicilio en la calle Av. Circunvalación -Stgo. Marzo N° 1550 de esta ciudad de Santa Rosa, LP y a la Firma CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA SA CUIT N° 30-70181085-2, con domicilio constituido en la calle Alte. Brown N° 529 de esta ciudad de Santa Rosa, LP, por infracción a la disposición de los artículos 4° (Deber de Información), 7° (Oferta), 8° bis (Trato Digno) 10° bis (Incumplimiento en la Obligación), 19° (Modalidades de los servicios), 27° (Registro de Reclamos), y 37 de la Ley N° 24.240 y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, sanción de multa de \$ 80.000, de acuerdo a los considerandos de la presente disposición.-

Art. 3°.- El importe fijado en el artículo 1° deberá ser ingresado en la cuenta N° 1095/7 "RENTAS GENERALES" del Banco de La Pampa, dentro de los 10 días hábiles de notificada la presente Disposición.

Art. 4°.- Hacer saber que el incumplimiento de pago de la suma establecida en el Artículo 1° hará exigible su cobro mediante Ejecución Fiscal.-

Art. 5°.- La firma mencionada en el artículo 1°, conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, deberá publicar la parte dispositiva de la presente, a su costa en un diario de amplia circulación de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, debiendo acreditar dicha publicación en este Expediente, en el plazo de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ser pasible de nueva sanción.-

Art. 6°.- Comuníquese que el Expediente N° 2503/17, por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones, se encuentra a disposición de la firma

sancionada, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en la calle Av. San Martín Oeste N° 292, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el horario de 07:00 a 13:00 horas y por el término de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente (artículo 45 párr. 12 Ley N° 24.240).-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. N° 2015 -22-XII-17- Art. 1°.- Autorízase a la sala fija de extracción de miel N° SEF-L-1073 propiedad del señor Marcelo Emilio GERARDI (DNI N° 14.382.324) con domicilio en Ameghino y Namuncurá de la localidad de Trenel, La Pampa, hasta 30 de Noviembre de 2018. Durante dicho período deberá cumplimentar con la construcción del cerco perimetral.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 27 -26-XII-17- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el usuario directo TECNOLOGÍA e INVERSIONES SA CUIT N° 30-71451441-1 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 152 -22-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS "COLONIA BARÓN" LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 45

SANTA ROSA, 27 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 47, 48, 49, 50 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2015), Decreto N° 1913/03 -Reglamentario del Código Fiscal - y la Resolución General N° 05/11 de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 47, 48, 49 y 51 del Código Fiscal (t.o. 2015) establecen las sanciones aplicables a los contribuyentes y responsables de los gravámenes provinciales ante la infracción a los deberes formales, la omisión de las obligaciones fiscales a su vencimiento y las conductas pasibles de instrucción de sumarios administrativos por presunta defraudación fiscal, así como los límites mínimos y máximos de graduación de las mismas;

Que, mediante el artículo 13 del Decreto N° 1913/03, se establecen una serie de elementos agravantes o

atenuantes que deben ser considerados al graduar las sanciones aludidas;

Que, a través de la Resolución General N° 05/11 se aprobó un instructivo para la graduación de las Multas por Infracción a los Deberes Formales, Omisión de Impuestos y Defraudación Fiscal, considerando el comportamiento de los contribuyentes y responsables luego de iniciadas las actuaciones por parte de esta Dirección General;

Que resulta necesario actualizar los valores mínimos absolutos de graduación de la Multa por Infracción a los Deberes Formales a aplicar en el próximo ejercicio fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Sustitúyase el Anexo I de la Resolución General N° 05/2011 por el que corre agregado a la presente.

Artículo 2°.- Déjase sin efecto la Resolución General N° 49/2016.

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1 de Enero de 2018.

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas y pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

ANEXO I

MULTA POR INFRACCIÓN A LOS DEBERES FORMALES

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde se verifique el incumplimiento a los deberes formales establecidos por el último apartado del artículo 30 y los artículos 31, 34 y 35 -último párrafo- del Código Fiscal que amerite la aplicación de la sanción prevista en el artículo 47 del citado Ordenamiento Legal, los montos serán:

➤ Infracción a lo dispuesto por el último apartado del artículo 30: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.575.-);

➤ Infracción a lo dispuesto por el inciso 1) del artículo 31: PESOS ONCE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 11.150.-)

➤ Infracción a lo dispuesto por el inciso 4) del artículo 31: PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 8.575.-);

➤ Infracción a lo dispuesto por los incisos 3), 5), 6) o 7) del artículo 31: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.575.-);

➤ Infracción a lo dispuesto por el artículo 34: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.575.-);

➤ Infracción a lo dispuesto por el artículo 35 - último párrafo-: PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 5.575.-).

Cuando la Multa se aplique por alguno de los incumplimientos detallados en los incisos a), d) y e) y el contribuyente o responsable regularice su situación dentro del plazo de quince (15) días de notificado de la Resolución Interna sancionatoria, la misma se reducirá en un 50%.

Cuando el contribuyente haya fijado su domicilio fiscal en extraña jurisdicción los referidos montos se incrementarán en un 100%, no siendo de aplicación la reducción prevista en el párrafo anterior.

Cuando el responsable revista la condición de consumidor final en un todo de acuerdo al sentido y alcance dispuesto por el segundo párrafo del artículo 210 del Código Fiscal (t.o. 2015), el importe previsto en el apartado e) se reducirá en un 50%, no siendo acumulativa tal reducción con la dispuesta en el primer párrafo.-

MULTA POR OMISIÓN DE IMPUESTO

A.- CONTRIBUYENTES

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 48 del Código Fiscal (t.o. 2015), a fin de su graduación se considerará:

a) Cuando el contribuyente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del DIEZ POR CIENTO (10 %).

b) Cuando el contribuyente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del VEINTICINCO POR CIENTO (25%).

c) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).-

B.- AGENTES DE RECAUDACIÓN

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 49 del Código Fiscal (t.o.2015), a fin de su graduación se considerará:

4) Cuando el agente se allane antes del corrido de vista del artículo 43 del citado Código o dentro del plazo otorgado en la intimación, el porcentaje de multa a aplicar será del TREINTA POR CIENTO (30 %).

5) Cuando el agente se allane con posterioridad al corrido de vista o del plazo otorgado en la intimación, pero antes del dictado de la resolución determinativa o sancionatoria, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50%).

6) De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIEN POR CIENTO (100%).-

MULTA POR DEFRAUDACIÓN FISCAL

En las actuaciones iniciadas por esta Dirección General donde corresponda la aplicación de la sanción prevista en el artículo 51 del Código Fiscal (t.o. 2015), a fin de su graduación se considerará:

4 Cuando el responsable regularice su situación antes del dictado de la Resolución que declara la apertura del sumario, el porcentaje de multa a aplicar será del CINCUENTA POR CIENTO (50 %).

5 Cuando el responsable se allane con posterioridad al dictado de la Resolución de apertura del sumario y antes de la que cierre el mismo, el porcentaje

de multa a aplicar será del OCHENTA POR CIENTO (80%).

6 De no producirse la presentación del deudor en los términos de los apartados a) y b) anteriores, el porcentaje de multa a aplicar será del CIENTO CINCUENTA POR CIENTO (150%).-

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los importes y porcentajes de sanciones fijadas en el presente podrán ser incrementados teniendo en consideración los antecedentes o conducta tributaria previstos en el artículo 13 del Decreto n° 1913/03 - Reglamentario del Código Fiscal.-

Entiéndase por allanamiento no sólo el reconocimiento total de la deuda reclamada, sino también su ingreso de contado o mediante su regularización de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 del Código Fiscal (t.o. 2015) y artículos 16 a 22 del Decreto n° 1913/03. En este último caso se entiende que la misma se produce con el dictado del respectivo acto administrativo.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 46

SANTA ROSA, 27 de Diciembre de 2017

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General N° 54/07, sus modificatorias y complementarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo XV de la citada Resolución General establece que la Dirección de Recursos Naturales debe actuar como Agente de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los responsables adquieran precintos para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa;

Que, resulta necesario adecuar los conceptos por los que se emiten las guías de tránsito y se debe percibir el anticipo del citado gravamen;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Reemplazar el Anexo XV de la Resolución General N° 54/07 (modificado por la Resolución General N° 37/17) por el Anexo de la presente, entrando en vigencia desde su publicación.-

Artículo 2º: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas

ANEXO ANTICIPO FAUNA

Sujetos comprendidos

Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Obligaciones

Practicará la percepción en el momento en que los responsables se presenten a adquirir:

- 1.- Precintos u otro tipo de identificación, para la caza deportiva en la Provincia de La Pampa, o
- 2.- Guías de tránsito para el transporte interjurisdiccional o interno de ejemplares o subproductos de la fauna silvestre.

Determinación del anticipo

1- Precintos:

a) Puma,.....	\$ 1.600.-
b) Ciervo Colorado Trofeo (12 puntas o más),...	\$ 1.220.-
c) Ciervo Colorado Selectivo,.....	\$ 350.-
d) Jabalí Macho,.....	\$ 150.-
e) Antílope,.....	\$ 310.-
f) Búfalo,.....	\$ 1.220.-
g) Ciervo Axis,.....	\$ 710.-
h) Ciervo dama,.....	\$ 710.-
i) Muflón,.....	\$ 600.-
j) Domésticas y otras (cabra cuatro cuernos, cabra lbex y cara negra),.....	\$ 270.-

2.- Guía de tránsito:

a)	
Ciervo,.....	\$ 38.-
b) Kilo Velvet,.....	\$ 4.-
c) Kilo de Volteo,.....	\$ 4.-

La Dirección de Recursos Naturales no deberá exigir el pago a cuenta que se establece en el punto 2, cuando el solicitante de la guía de tránsito justifique haber oblado la percepción al momento de adquirir los precintos.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 47

Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2017

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2017;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley N.º 2968 -Impositiva Año 2017-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para la cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2015),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso

se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 369 -20-XII-17- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional por Subrogación de la Categoría 3, -Rama Administrativa, Ley N° 643, Puesto 2104, a la agente Categoría 11, Olga Mónica Inés TOMASO, Legajo N° 52127, Afiliado N° 51228, perteneciente a la Dirección de Ceremonial y Protocolo.-

Art. 2°.- La presente medida legal, resulta de aplicación lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y artículo 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Res. N° 373 -22-XII-17- Art. 1°.- Encomiéndase la atención del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación al agente Categoría 7, Pablo Alejandro SUAREZ, Legajo N° 114752, Afiliado N° 82827, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, por el periodo comprendido entre el 8 de enero y hasta el 8 de febrero de 2017.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 478 -26-XII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 140.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 40.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 70.000,00
213-9 TRENEL	\$ 30.000,00

Res. N° 483 -28-XII-17- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° 422/17, el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.152.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS	\$ 100.000,00.-Adquisición pala cargadora.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 91.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 80.000,00.-Adquisición bomba.-
124-8 LUAN TORO	\$ 100.000,00.-Adquisición tractor.-
212-1 METILEO	\$ 62.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00.-Adquisición de bancos.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 150.000,00.-Adquisición terrenos.-
213-9 TRENEL	\$ 70.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
044-8 URIBURU	\$ 111.500,00.-Adquisición pala frontal.-

126-3 VICTORICA \$ 93.000,00.-Adquisición desobstructor.-
 176-8 VILLA MIRASOL \$ 120.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
 151-1 AGUSTONI \$ 150.000,00.-Refacción natatorio.-

184-2 PARERA \$ 100.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 40.000,00
 125-5 TELEN \$ 100.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 484 -28-XII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 786.110,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

Res. N° 171 -21-XII-17- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Museo Provincial de Artes en el Salón de Artes visuales de la Provincia de La Pampa – Sección Escultura – 9° Edición 2017-, de acuerdo a lo obrado en el Expediente N° 13965/2017.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 76.110,00
 092-7 PUELCHES \$ 150.000,00
 204-8 TOAY \$ 5.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 150.000,00
 123-0 LOVENTUEL \$ 150.000,00
 085-1 RUCANELO \$ 100.000,00
 105-7 SANTA TERESA \$ 5.000,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 01/18

OBRA: "REPARACIÓN GENERAL MUNICIPALIDAD DE CALEUFU – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.874.665,80.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL QUERIDA: \$ 14.249.598,95.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 118.746,65.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 09 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 10:00 HS.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa. -

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. –

B.O. 3291

Res. N° 485 -28-XII-17- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 486 -28-XII-17- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 660.890,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

081-0 CONHELLO \$ 50.000,00
 011-7 DOBLAS \$ 5.000,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 5.000,00
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 70.000,00
 224-6 GENERAL ACHA \$ 25.000,00
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 28.890,00
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 50.000,00
 072-9 LA HUMADA \$ 12.000,00
 183-4 LA MARUJA \$ 100.000,00
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 5.000,00
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 70.000,00

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN MINISTERIO DE TRANSPORTE VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias –Provincias de: Buenos Aires (1º Distrito y 19º Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día **17 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias", y disponibilidad del pliego a partir del **14 de Diciembre de 2017** en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR APROBADA LA

MENSURA DE LA MINA DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "ELENA". EXPEDIENTE NÚMERO ONCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CATORCE-

A fs. 195/196 del Expte, N° 11848/14, el Sr. Subsecretario de Hidrocarburos y Minería ordena aprobar la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ELENA". El auto que así lo ordena, en su parte dispositiva, dice: "SANTA ROSA, 15 de noviembre de 2017.

VISTO:...**CONSIDERANDO:...**; **POR ELLO:** LA AUTORIDAD MINERA **DISPONE:** **Artículo 1°.-** APROBAR de conformidad con lo establecido por el artículo 93 del Código de Minería la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "ELENA", ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 24, Parcela 1, Departamento Caleu Caleu, Provincia de La Pampa, "siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado". **Artículo 2°.-** INSCRIBIR, de acuerdo al artículo 93 del Código de Minería., las actas de mensura y la presente Disposición en el Protocolo de la Propiedad Minera. **Artículo 3°.-** Expedir a nombre de la Empresa COMPAÑÍA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S.A., copia del registro correspondiente como título definitivo de propiedad con sujeción a las disposiciones pertinentes del Código de Minería y normas vigentes en la materia; **Artículo 4°.-** El concesionario y perito agrimensor velarán por la adecuación, mantenimiento y conservación de los mojones colocados al efectuarse la mensura, en la forma prevista por los artículos 86, 96 y concordantes del Código de Minería y artículo 9, apartado II.- "Normas para operaciones técnicas." de la Disposición Minera N° 4/68. **Artículo 5°.-** De acuerdo a las leyes establecidas, el concesionario queda obligado a comunicar, a la Dirección de Minería, los datos de producción de esta concesión, llevando al día las cifras estadísticas de explotación y producir los informes que le sean solicitados; **Artículo 6°.-** Déjese copia de la diligencia de mensura en el presente expediente. **Artículo 7°.-** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente, por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días; **Artículo 8°.-** REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Dpto. Catastro Minero, Dpto. Asesoría Técnica y Policía de Minas. NOTIFÍQUESE. **DISPOSICIÓN MINERA N° 168/17.** Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE

HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. REGISTRADO Hoy 11/DICIEMBRE/2017, bajo Número 02, Folio 18/43, del Tomo XXX del Protocolo de PROPIEDAD MINERA. CONSTE.- Fdo. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA.-

B.O. 3289 a 3291

EDICTOS

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, cita y emplaza al Sr. RÍOS Alberto Fabián, DNI N° 28.530.037, en su calidad de transportistas, para que pague el monto de PESOS SIETE MIL SESENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 7.079,13), dentro del plazo de diez (10)

días hábiles, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79, ejerciendo el derecho que le corresponde en virtud de la sanción efectuada por Disposición N° 105/15 de este Organismo, por infracción al inciso 17) del artículo 26 del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2.624, tramitada bajo Expediente N° 8665/12.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, VISTO:...CONSIDERANDO:... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.

DISPOSICIÓN N° 714/17

FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZÁLEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3289 a 3291

CONTADURÍA GENERAL

[Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **URTIAGA ADRIANA LUCIA (D.N.I. N° 14.374.869)** que en el Expediente N° 009679/16 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE URTIAGA ADRIANA LUCIA -" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 381/17, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 05 OCT 2017 **VISTO:** El Expediente N° 009679/16 caratulado s/ "S/NEGATIVA DE URTIAGA ADRIANA LUCIA " y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución N° 363/16 se citó al ex agente URTIAGA ADRIANA LUCIA (D.N.I. 14.374.869) para que se presente en este organismo a efectos de reintegrar la suma de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres con seis centavos (\$ 48.843,06), adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida; Que la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable, a fojas 37, informa que ha disminuido la deuda a pesos treinta y siete mil seiscientos doce con seis centavos (\$ 37.612,06); Que, en consecuencia, debe citarse nuevamente a la señalada persona para que reintegre ese importe; **POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la citación efectuada mediante Resolución N° 363/16, por motivo expresado en los considerados de la presente.-**Artículo 2°.-** Citar a URTIAGA ADRIANA LUCIA (D.N.I. 14.374.869) mediante carta documento, para que se presente ante éste organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos treinta y siete mil seiscientos doce con seis centavos (\$ 37.612,06); adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.- **Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- **Resolución N° 381/17.-** (Fdo.) C.P.N. ADRIÁN R. GARCÍA CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 27 de Diciembre de 2017.-

B.O. 3291

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221

de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 798/16 caratulado: “**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.232, Conductor: RIVERA RAÚL CARLOS, Propietario: LABORDE CLAUDIO MARCELO.**”, notifica al señor RIVERA RAÚL CARLOS DNI N° 30717075, que se ha dictado Resolución N° 292/2017 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.711 de fecha 16 de Agosto de 2017, la que en su parte pertinente textualmente dice: “... **Resuelve:** **Artículo 1º:** Téngase por presentado en legal tiempo y forma el descargo ingresado a esta Repartición por parte del Sr. Jorge Ardían LABORDE D.N.I. N° 21.514.339.” **Artículo 2º:** Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 798/16, hacer lugar a lo peticionado por el Sr. LABORDE por los fundamentos esgrimidos, debiendo archivarse las presentes actuaciones sin más trámite.”... **DADA:** En la sesión N° 1.711, del martes 16 de agosto de 2017. FDO.: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Valentín Contreras, Luis Alberto Colla, Guillermo Osvaldo Bertone y Carlos Sebastián Rossi.” DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 27 de diciembre de 2017-

B.O. 3291 a 3293

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 1060/1987-00263-IPAV, notifica al Señor Jorge FARÍAS, D.N.I. N° 13.737.525, que en los autos caratulados: “**CASA N° 263- PLAN FO.NA.VI- XXVIII-CIUDAD: GENERAL PICO TITULAR: FARÍAS JORGE-M.I. N° 13.737.525.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1147/17-IPAV- con fecha 9 de Agosto de 2017, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: **Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la Preadjudicación en Venta realizada mediante Resolución N° 312/87-IPAV, de fecha 8 de Octubre de 1987, a favor del señor Jorge FARÍAS - M.I. N° 13.737.525, respecto a una vivienda construida mediante el plan FO.NA.VI- XXVIII de la Ciudad de General Pico, identificada con el N° 263, ubicada catastralmente en Ejido 021, Circunscripción I, Radio a, Manzana 64B, Parcela 25, Partida N° 714533, por las causales de falta de ocupación y deuda.- **Artículo 2º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley N° 21581.- **Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a Oficina de notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.- Lic. Melina Aida DELU, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3291 a 3293

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 371/96-00081-IPAV, notifica a la Señora María Antonia PRADO, M.I. N° 20.336.112, que en los autos caratulados: “**CASA N° 81 - PLAN 5000 VIVIENDAS - PRIMERA ETAPA - ZONA 17 - LOCALIDAD: EDUARDO CASTEX - TITULAR ORIGINAL: D'ARGENIO, JORGE FABIÁN.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1037/17-IPAV- con fecha 13 de Julio de 2017, que en su parte pertinente

dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 393/00-IPAV- a favor de la Señora PRADO, María Antonia - M.I. N° 20.336.112, por una vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. 5000 Viviendas – Zona 17 - de la localidad de Eduardo Castex, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción III, Radio c, Manzana 42, Parcela 27, identificada con el N° 81, por la exclusiva causal incumplimiento de pago, Partida 733788. **Artículo 2º.-** Rescídase el Acta de Tenencia Precaria por los motivos expuestos en los considerandos. **Artículo 3º.-** Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21.581 y Resolución N° 474/98-IPAV-. **Artículo 4º.-** Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3291 a 3293

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente N° 376/1991-00003-IPAV, notifica a los Señores Isabel Haydee ROJAS, D.N.I. N° 12.305.402 y Jorge Rubén POSSAMAI, D.N.I. N° 7.683.718, que en los autos caratulados: “**CASA N° 3 - PLAN FO.NA.VI. XLIV - LOCALIDAD: ROLON - TITULAR: POSSAMAI, JORGE RUBÉN.-**”, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 1329/17-IPAV- con fecha 19 de Septiembre de 2017, que en su parte pertinente dice: **VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.-** Téngase por rescindida la relación contractual con el Señor Jorge Rubén POSSAMAI, M.I. N° 7.683.718, respecto de la vivienda del Plan FO.NA.VI. XLIV identificada con el N° 3, ubicada catastralmente en Ejido 053, Circunscripción I, Radio a, Manzana 64, Parcela 38, Partida N° 722865, por la exclusiva causal de falta de pago. **Artículo 2º.-** Excluir del listado de beneficiarios al Señor Jorge Rubén POSSAMAI cuya publicación fue ordenada por Resolución N° 387/91-IPAV-, respecto de la vivienda del Plan FO.NA.VI. XLIV, identificada con el N° 3. **Artículo 3º.-** Ratifíquese la toma de posesión de dicha vivienda, ordenada de fojas 17 a 25. **Artículo 4º.-** Regístrese, comuníquese, tomen razón las Gerencias Técnica Administrativa y Contable Financiera de este Instituto. Pase a la oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Notifíquese y ordénese la publicación de Edictos en el Boletín Oficial.- Sr. Rogelio Ceferino SCHANTON, Gerente de Planificación y Adjudicación Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

B.O. 3291 a 3293

AVISOS JUDICIALES

La Juez Civ, Com. y Flia de Huinca Renancó, Nora G. Lescano, cita y emplaza a la Sra. Graciela Elisabet DI MATTEO, DNI 16.188.263 en autos: “**MIANDRO Pedro Alberto c/ DI MATTEO Graciela Elisabet - Divorcio Vincular - Contencioso**” 6319606, para que dentro del

plazo de veinte días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por tres días. Huinca Renancó, 21 de Noviembre de 2017- Nora G. Lescano – Juez- Nora G. Cravero – Secr. Celeste SAAVEDRA, Prosecretaria Letrada.-

B.O. 3291

El Juzgado de la Familia y del Menor N° 1, a cargo de la Jueza, Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Secretaria, Dra. María del Carmen ANDREANI, en los autos caratulados: **"PEÑALOZA, Carolina Alejandra s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO"**, Expte. N° 56097/17, ordena la siguiente medida: "///neral Pico, 29 de noviembre de 2.017.- ... Por promovido juicio de CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 70 C.C.yC., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre de la Sra. Carolina Alejandra PEÑALOZA, quien solicita pueda cambiar su nombre y adicionar a su apellido paterno el materno, para llamarse Carita Alejandra PEÑALOZA PINEIRA, en virtud de lo dispuesto por el art. 69 del C.C.yC., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes, por el lapso de dos meses, en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la última publicación.- ... Fdo.: Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER.- Jueza de la Familia y del Menor N° 1".- Profesional Interviniente: Dra. Natalia MARIANI. Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, diciembre 12 de 2.017.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B.O 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **"ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L."**, (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 12 :00 hs y 14 :00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6 , Oficinas "25" y 26 ", CABA de Lunes a Viernes de 10 :00 a 18 :00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.- Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.- Cecilia Verónica NOCETTI, Abogada, Auxiliar Letrada.-

B.O 3291

EL JUZGADO DE EJEC., CONC. Y QUIEBRAS N° 2, DE LA 1° CIRC. JUDICIAL, LA PAMPA, CON ASIENTO EN AV. URUGUAY Y AV. PERÓN, EDIFICIO FUEROS,

SECTOR CIVIL, 1° PISO, BLOQUE DE ESCALERAS N° 1, SANTA ROSA, A CARGO DE LA Dra. Adriana Isabel CUARZO, JUEZ, SECRETARÍA ÚNICA A CARGO DE LA Dra. Vanina PRATDESSUS. EN LOS AUTOS: **"WAIMANN, Diego Alberto S/ Quiebra" (Expte. X 124139)**, HACE SABER QUE EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 SE HA DECRETADO LA QUIEBRA DE Diego Alberto WAIMANN (D.N.I. n° 27.228.899 – CUIT 20-27228899-3), CON DOMICILIO REAL EN CALLE ZAMARBIDE N° 914, ED. CASTEX. INTÍMASE AL FALLIDO Y A TERCEROS QUE ENTREGUEN AL SÍNDICO TODOS LOS BIENES Y DOCUMENTACIÓN DE AQUELLOS, BAJO LAS PENAS Y RESPONSABILIDAD DE LEY. PROHÍBESE HACER PAGOS AL FALLIDO O ENTREGA DE BIENES, LOS QUE SERÁN INEFICACES. SE FIJA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2018 COMO FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERÁN PRESENTAR SU PEDIDO DE VERIFICACIÓN ANTE EL SÍNDICO. HA SIDO DESIGNADO SÍNDICO EL CPN. GUILLERMO TORRES DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE E. MITRE N° 320 P.A., SANTA ROSA. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "Santa Rosa, 24 de noviembre de 2017. RESUELVO:...15) Por Secretaría, expídanse los edictos a publicar por una vez en el Boletín Oficial, a los fines de hacer conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 incs. 1), 3), 4), 5) y parte final (art. 89 LCyQ)... FDO.: Adriana I. Cuarzo Juez".- PROF. INTERVINIENTES: CARLOS PEDRO FEBRE Y MARÍA BELÉN BAIGORRI, DOMICILIO LEGAL EN CALLE ROQUE SÁENZ PEÑA N° 1420, SANTA ROSA. SECRETARÍA, SANTA ROSA, 28 de diciembre de 2017. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado Civil, Comercial, Familia, Sucesiones, Minería y Ambiental N° 11 de la III Circunscripción Judicial de Rio Negro, con asiento en la ciudad de El Bolsón sito en Ruta 40 y J.B. Justo a cargo de la Dra. Erika Fontela, Secretaría Única a cargo del Dr. Horacio Cabrera en autos caratulados **"BRAC LUCIA ESTELA c/ CABEZAS TEODOCIO ANDRÉS S/SUCAPIÓN"** Expte. N° **A-3EB38-C2016**, cita y emplaza a herederos de TEODOCIO ANDRÉS CABEZAS L.E. N° 7.228.628 y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC. 20-1-J162-13 (El Bolsón) para que se presenten a juicio, en el plazo de 25 días bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. El presente se publica por 10 días.- El Bolsón, agosto de 2017.- Horacio Ismael CABRERA, Secretario.-

B.O. 3284 a 3292

El Juzgado Civil N° 5, de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial, Av. Uruguay 1097 Esq. Av. Juan D. Perón de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos: **"LUCERO María Iris c/ M "Gómez Ortiz y Compañía" s/Posesión Veinteañal"** Expte: **125911**(cita y emplaza a "M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA", a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación de edictos se presente a estar a derecho en estas actuaciones respecto del inmueble individualizado según datos catastrales como Circunscripción I, Manzana 81, Parcela 5, Partida Inmobiliaria N° 735.325 (bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente. El auto que ordena la medida dice: "SANTA ROSA, 11 de diciembre de 2017. Atento lo

manifestado en el punto VII y el desconocimiento del domicilio respecto de la demandada y en virtud de lo establecido en el art. 137, 138, 139 y 325 del CPCC, publíquense los edictos solicitados por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario a elección del peticionante, a los fines dispuestos precedentemente, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no comparecieren los citados, se les nombrará Defensor General para que los represente en el juicio. (art. 325 del CPCC). Fdo. Dra. Adriana PASCUAL. Jueza. Profesional interviniente: Miguel Ángel VILLAGRA con domicilio legal en calle Falucho 693 de esta ciudad, 19 de diciembre de 2017. Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY. Secretaria Civil. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Facundo Cubas (Juez Federal Subrogante), Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. San Martín Oeste N° 153, notifica por medio del presente al Sr. Emanuel Omar URRA (DNI N° 36.284.496) que en los autos caratulados **“BNA c/URRA, Emanuel Omar s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero” Expte. n° FBB 1778/2016** se ha dictado la siguiente resolución judicial: "Santa Rosa, 7 de octubre de 2016.- Agréguese las diligencias acompañadas.- Atento a lo peticionado y estado de autos, no habiendo la parte demandada comparecido a estar a derecho, ni contestado la demanda, a pesar de haber sido notificada en tiempo y forma, corresponde dar por decaído el derecho dejado de usar y en consecuencia decrétese la rebeldía de ésta y declárase la cuestión de puro derecho en estos actuados (arts. 498 inc. 4, 59 y 359 del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Luis R. J. SALAS - JUEZ FEDERAL". Lo anterior conforme a la siguiente resolución "Santa Rosa 24 de abril de 2017.- Atento a lo solicitado, estado de autos, y a fin de notificar lo ordenado a fs. 52, publíquense edictos dos veces, en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" (art. 59, segundo párrafo del CPC y CN).- Notifíquese.- Fdo. Dr. Facundo Cubas. Juez Federal Subrogante".- Abogado Interviniente: RRLL de Banco de la Nación Argentina.- Secretaría 13 de septiembre de 2017, C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3291 - 3192

El Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, Secretaría ÚNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados **“GIACOBBE, Raúl Oscar Ambrosio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. Nro. 56.345/17, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Raúl Oscar Ambrosio GIACOBBE, D.N.I. 7.351.175, como así también a sus acreedores, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de diciembre de 2017.- ...- II. Ábrese el proceso sucesorio de GIACOBBE RAÚL OSCAR AMBROSIO (acta de defunción de fs. 5) DNI 7.351.175. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La

Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ...- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, Diciembre 22 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, con asiento en Centro Judicial - Fuero Civil - Bloque de Escaleras UNO, Primer Piso de ésta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos: **“ELEICEGUI Javier Adolfo S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. 126611)**, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Javier Adolfo ELEICEGUI, DNI 20.106.263.- Profesional interviniente: Dra. Rocío Magali ELEICEGUI, Rivadavia n° 740. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 21 de diciembre de 2017.- María Luciana Almirall, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la AV. Uruguay, intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **“SOSA IGNACIO CIRILO Y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 124012**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SOSA, Ignacio Cirilo y FRITZ, Carmen Raquel, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.YC.). Profesional Interviniente: Dra. Anabela VÁZQUEZ, José Ingenieros N° 769, Santa Rosa, (L.P.). Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2017.- PUBLICAR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la AV. Uruguay, intersección con Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de escaleras n° 1, de la Ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, secretaria civil a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: **“MOCCA, Adelina S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 125310**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MOCCA, Adelina, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (Art. 2340 segundo párrafo del C.C.YC.). Profesional Interviniente: Dra. Anabela VÁZQUEZ, José Ingenieros N° 769, Santa Rosa, (L.P.). Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2017.- PUBLICAR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, sito en Edificio

Fueros –Sector Civil- Tercer Piso (Bloque de escalera N° 2) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“DADAN OSCAR PEDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 126.942)**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don Oscar Pedro **DADAN**, D.N.I.: 7.346.266, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías REGAZZOLI, con domicilio en Avda. San Martín N° 718, primer piso, of. 102 –Galería Gemellus- de Santa Rosa L.P.- Santa Rosa, 22 de diciembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Víctor Hugo CARO, (D.N.I.: 13.441.853) e/a **“CARO Víctor Hugo s/sucesión Ab-Intestato”**, **126466**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dr. Rodolfo SUPPO – Dra. Paula KOHAN, Av. San Martín Oeste 24. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 22 de diciembre de 2017.- Fdo. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3291

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos **“ORDEN, Carlos Manuel s/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 126706**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Manuel ORDEN, L.E. N° 7.349.215 para que lo acrediten. Fdo.: Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza. Prof. Interviniente: Abog. Natalia GIUNCHI, domicilio Avenida Perón N° 1.219, Sta. Rosa (LP). Secretaría, 26 de diciembre de 2017- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 2 a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de Dra. Lorena RESLER, sito en Calle 22 N° 405, General Pico emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Miguel Ángel BOWER, para que se presenten en los autos: **“BOWER MIGUEL ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. nro. 55341)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 28 de noviembre de 2017.- Ábrese el proceso sucesorio de BOWER MIGUEL ÁNGEL (acta de defunción de fs. 5) con DNI 12.903.229.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.... - V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- VI. - A lo demás oportunamente.-

GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- ".- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 11 de Diciembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.- B.O. 3291

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Rubén Ángel VILLEGAS, para que se presenten en los autos: **“VILLEGAS RUBÉN ÁNGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. nro. 55342)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 30 de noviembre de 2017.- Por presentados, parte y domiciliados. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Rubén Ángel VILLEGAS (L.E. 7.350.609).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rubén Ángel VILLEGAS, a fin de -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.)- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.- A lo demás, oportunamente.- . Dra. Laura Graciela PETISCO. - Jueza Sustituta.".- Profesional Interviniente: Dra. Adriana Claudia OLOÑERO, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 11 de Diciembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1 ° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con sede en General Pico, en los autos caratulados **“LÓPEZ NILDA ZULEMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, **Expte. Nro. 54945**, cita y emplaza por Treinta días corridos a herederos y acreedores de NILDA ZULEMA LÓPEZ, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 08 de noviembre de 2017.- 1.--- II En consecuencia y proveyendo escrito de 7, ábrese el proceso sucesorio de LÓPEZ NILDA ZULEMA (acta de defunción de fs. 5) D.N.I. 10.075.290... --- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.--- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).--- V --- A lo demás oportunamente.- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales intervinientes Dr. Marcelo PETRELLI, T° V, F° 167, con domicilio legal en calle 20 N° 580 P.A., General Pico.- SECRETARIA, 11 de diciembre de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, con asiento en Avenida Uruguay n° 1097 de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio, Fueros-Sector Civil, Bloque Escaleras 1, Primer Piso), en autos **"DIOS CAMPANO, Dominga Manuela s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° 125486**, año 2017 cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Dominga Manuela DIOS CAMPANO, D.N.I. n° 0.716.100. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 30 de Noviembre de 2017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja. Edificios Fueros -Sector Civil Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados **"PÉREZ, Héctor Luis S/Sucesión Ab intestato" -Expte. 125736-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Luis PÉREZ D.N.I. 10.322.479, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquense edicto: 1 vez en el B. Oficial. Profesional interviniente Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ – B. Mitre 274. 1° Piso. Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2017. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edmundo IGLESIAS, L.E. 3.863.823 e/a **"IGLESIAS, Edmundo S/ Sucesión Ab-Intestato" 126947**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. Adriana LÓPEZ QUINTERO y Dra. María Fernanda RIERA ÁLVAREZ, domiciliadas en la calle Misiones N° 476, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 21 de diciembre de 2017.- Fdo. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civ., Com. y de Min. No. 3, a cargo de Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de Dra. Viviana L. ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Aaron Ricardo ARGÜELLO, para que se presenten en los autos: **"ARGÜELLO Aaron Ricardo S/ Sucesión ab intestato" (Expte. nro. 55406)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " //neral Pico, 28 de noviembre de 2017. ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partidas de fs. 6) ábrense los procesos sucesorios de Aaron Ricardo ARGÜELLO (M 7.357.415). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aaron Ricardo ARGÜELLO, a fin

que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ... Dr. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA". Profesionales Intervinientes: Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 14 de diciembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ., Com. y de Min. No. 3, a cargo del Dra. Laura G. PETISCO, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de Dra. Viviana L. ALONSO, sito en Calle 22 N° 405, General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Ricardo Favio Jesús ARGÜELLO, para que se presenten en los autos: **"ARGÜELLO Ricardo Favio Jesús S/ Sucesión ab intestato" (Expte. nro. 55433)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: " //neral Pico, 14 de noviembre de 2017.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Favio Jesús ARGÜELLO (D.N.I. N° 20.589.297).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ricardo Favio Jesús ARGÜELLO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ... Dr. Laura Graciela PETISCO. JUEZA SUSTITUTA".- ".- Profesionales Intervinientes: con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 14 de diciembre de 2017.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nro. UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay 1097 (Bloque de escaleras N° 1, Planta Baja. Edificios Fueros -Sector Civil. Centro Judicial) de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en los autos caratulados: **"PÉREZ LÁZARO S/ Sucesión Ab-Intestato" -Expte. 126850-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lázaro PÉREZ, D.N.I. 7.340.593, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación. Publíquese edicto: 1 vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ - B. Mitre 274. 1° Piso. Santa Rosa, 29 de Diciembre de 2017. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Amanda Dominga QUIROGA, D.N.I. 9.985.989, e/a **"QUIROGA, Amanda Dominga S/Sucesión Ab Intestato" 126848**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Nazareno HERRLEIN, domiciliado en la Av. San Martín Oeste N° 220, de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28 de diciembre de 2017.-

Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3291

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez de Primera Instancia, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario de la Segunda Circunscripción Judicial sito en Calle 22 N° 405 - 1° piso, de la ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adriana Beatriz SAMPAOLI, D.N.I. N° 17.470.552, según resolución dictada en autos: **“SAMPAOLI ADRIANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expte. N° 56103/17**, “General Pico, 28 de Noviembre de 2017.- Abrese el proceso sucesorio de Adriana BEATRIZ SAMPAOLI (D.N.I. N° 17.470.552...- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)...”.- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Prof. Interv.: Federico LÓPEZ LAVOINE, domicilio Calle 9 N. 1024 General Pico - La Pampa.- General Pico, 26 de diciembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la III° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. María de los Ángeles PÉREZ Elías Darío MELAZZI, Juez, Secretario, en autos caratulados **“ROSAS, Alberto Mario s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° V-16693/17**, cita por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Mario ROSAS, DNI. 16.545.192, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 11 de diciembre de 2017.-... publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta corridos ...- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez. Profesionales Intervinientes: Dres. Mario Rubén GUINDER.- Ana L. PALACIO, Garibaldi N° 724, Gral. Acha (LP). Secretaria, diciembre 27 de 2017. María de los Á PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. ADRIANA PASCUAL, Secretaria Única, sito en la Avenida Uruguay y Avenida Perón, (Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil. Tercer Piso. Bloque de Escaleras N° Dos), de la ciudad de Santa Rosa, Primera Circunscripción Judicial de La Provincia de La Pampa, en autos caratulados: **“CABRAL Raúl Horacio S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, Expte N° 126.996** cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Raúl Horacio Cabral, DNI 11.981.233, para que acrediten tal condición. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial.-

SANTA ROSA, 27 DE DICIEMBRE DE 2.017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza- Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI- Secretaria-, sito en Av. Uruguay n° 1097, intersección Av. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Tercer Piso, Bloque de Escaleras n° 2 en autos caratulados **“GARCÍA, Miguel Evaristo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. n° 125.441)**, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Miguel Evaristo GARCÍA, L.E. n° 7.364.014 para que lo acrediten. Profesional Interviniente: Abg. María Belén CANAL, J. V. González n° 166. Secretaria, Santa Rosa, a los 20 días del mes de diciembre de 2017.- Dra. Daniela ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N.º UNO, a cargo del Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ; Secretaria a cargo del Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL - Secretario; sito en Calle 22 N° 405 – 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en autos caratulados **“TOSELLI BARTOLO PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO ” (Expte. N°56173)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARTOLO PEDRO TOSELLI, D.N.I. N.º M 7.343.138, y a sus acreedores, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: “General Pico, 15 de diciembre de 2017. Abrese el proceso sucesorio de BARTOLO PEDRO TOSELLI (DNI N° M7.343.138 [...])Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- [...] Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA -Juez.” Profesionales intervinientes: RIVERO Silvano y GAGGIOLI Lucas, calle 11 N° 241, General Pico – La Pampa.- Secretaria, 21 de diciembre de 2017.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, sito en la intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1 del Centro Judicial de Santa Rosa (LP); hace saber que en los autos caratulados **“IRUSTA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB - INTESTATO” (Expte. N° 121682)**, se declara abierto el juicio sucesorio de JUAN CARLOS IRUSTA, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante,

para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). Profesional interviniente Dr. Martín Adrián MORALES, con domicilio en Coronel Gil N° 159 oficina 7 de Santa Rosa (LP), 22 de diciembre 2017. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, de la Ciudad de Santa Rosa (LP), sito en calle Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque Escalera 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos: **“DÍAZ ARIAS, Placido S/ Sucesión Ab Intestato”**, Expte. N° 124570, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Placido DÍAZ ARIAS, DNI (español 45.731.843T). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: Dres. Boris J. VLASICH y Marcelo A. PIAZZA, Centeno 325, Santa Rosa (LP).- Secretaria, 26 de diciembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don OSCAR LORENZO CENTENARI, DNI N° 7.355.452, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **“CENTENARI OSCAR LORENZO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” – EXPTE. N° 56175**, conforme a la siguiente resolución: “//neral Pico, 14 de diciembre de 2017...Ábrese el proceso sucesorio de CENTENARI OSCAR LORENZO (acta de defunción de fs. 5) con DNI 7.355.452.-III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).” Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI –JUEZ SUSTITUTO-. Profesionales Intervinientes: David José DIVÁN y Juan Ramiro LLANOS, con domicilio constituido en calle 4 N° 803 (Te.: 02302-320370), General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 18 de Diciembre de 2017.- Dra. LORENA B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Gladys Graciela del valle BONFIGLIO, DNI. 11.116.801 en autos caratulados **“BONFIGLIO, Gladys Graciela del valle S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. 126.141), para hacer valer sus derechos.** Profesional: Dr. Luciano O. SACCO Av. San Martín (oeste) N° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- - Santa Rosa – La Pampa, de diciembre de 2017.- Luciano SACCO, Abogado.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil,

Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de René Omar BORTHIRY, DNI. 7.344.243 en autos caratulados **“BORTHIRY, René Omar S/ Sucesión Ab Intestato” (Expte. 119.449)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ Av. San Martín (oeste) N° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa – La Pampa, de diciembre de 2017.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia N° 4 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de Mateo ULRICH, DNI. 7.357.626 en autos caratulados **“ULRICH, Mateo S/Sucesión Ab Intestato” (Expte. 126.370)**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ricardo U. FERNÁNDEZ Av. San Martín (oeste) N° 205. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa – La Pampa, de diciembre de 2017.- Ricardo U. FERNÁNDEZ, Abogado.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro ORTIZ, según resolución dictada en los autos caratulados: **“ORTIZ PEDRO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”**, Expte. N° 126790. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Daniela VASSIA y Dr. Guillermo GALCERAN, con domicilio en calle Centeno N° 780 de esta ciudad.- Secretaria, 21 de diciembre de 2.017.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, sita en la Avda. Uruguay N° 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a contar desde la publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS RUBÉN CALO, LE 7.351.463, según resolución dictada en autos: **“CALO, CARLOS RUBÉN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 126.230-**. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa. Profesionales intervinientes: Dres. Ricardo U. FERNÁNDEZ y Rodriga F. CARBALLO, domiciliados en la Avda. San Martín Oeste N° 205 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.-Santa Rosa, 21 de diciembre de 2.017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1º Piso, a cargo del Dr.

Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría Única a/c del que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Laura Ester RAU, (D.N.I. N° 12.038.268), a fin de que se presenten en autos: **"RAU Laura Ester S/Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V16774/17.** "General Acha, 29 de noviembre de 2017 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez", - Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Gral. San Martín 662 de Gral. Acha L.P., - Secretaria, 4 de diciembre de 2017.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O 3291

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Avda. Uruguay N° 1097- Centro Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Planta Baja- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI - Secretaria, hace saber que en autos: **"ABB, Frida s/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N° 125639**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Frida AAB, D.N.I. N° 0.823.882 (art. 2340 Cod. Civil y Comercial).- Profesionales intervinientes: Dra. Yara Astrid BURAK y Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle/Sarmiento N° 171 de esta Ciudad.- Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR OSVALDO PAYO para que se presenten en los autos: **PAYO OSCAR OSVALDO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte Nro. 55980/17.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 28 de noviembre de 2017. Abrese el proceso sucesorio de OSCAR OSVALDO PAYO (DNI. N° 7.363.151- acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.). Fdo: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo H. PASCUAL, 12 de Diciembre de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, cargo de Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr.

Guillermo H. PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de EBELIA LUDIVINA ALONSO para que se presenten en los autos: **ALONSO EBELIA LUDIVINA s/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte Nro. 56059/17.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 28 de noviembre de 2017. Abrese el proceso sucesorio de EBELIA LUDIVINA ALONSO (DNI. N° F 1.790.731- acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Pr.). Fdo.: Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto. Profesional interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 581 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría Dr.: Guillermo H. PASCUAL, 12 de Diciembre de 2017.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Ángela Adriana PASCUAL - Jueza- Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial-Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque y escaleras n° 1, 3º Piso, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"ORROÑO Eduardo Román sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte n° N° 126596-** citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Eduardo Román ORROÑO, D.N.I. M4.268.009, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de diciembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rosa Angélica ALDUNCIN (L.C.4.432.721), e/a **"ALDUNCIN, ROSA ANGÉLICA S/ Sucesión Ab Intestato" 126893**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pedro SWINNEN con domicilio procesal constituido en calle Villegas N° 775 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26 de diciembre de 2017.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos **"VIVONA Edith Mabel s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 126.252**, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Edith Mabel VIVONA, DNI 05.241.610, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten

(art. 2340 Código Civil y Comercial), conforme la siguiente resolución: "Santa Rosa, 13 de diciembre de 2017 ... Procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)...Fdo. Dra. Susana E. FERNÁNDEZ. Jueza". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26 de Santa Rosa, L.P. Secretaria, 20 de diciembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**DE PAOLIS Nélica s/SUCESIÓN AB INTESTATO**". Expte. 55847, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Nélica DE PAOLIS DNI F 3.189.719, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C yC.) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.; conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 27 de noviembre de 2017.-- II.-) Ábrese el proceso sucesorio de DE PAOLIS NÉLIDA (acta de defunción de fs. 18) D.N.I. F 3.189.719.- V.-) Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o la Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCyC.- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico.- General Pico 20 de diciembre del año 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Planta Baja-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, "**ÁLVAREZ, Miguel Ricardo S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 126789) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Miguel Ricardo ÁLVAREZ, D.N.I. M N° 7.364.720.- Procedase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 21 de Diciembre de 2017.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Civil Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en

autos "**KLETZEL, Reinaldo Ignacio S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 126467/17 cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don KLETZEL, Reinaldo Ignacio (DNI N° 5.508.001).- Profesional interviniente Dr. Nicolás Alberto CASSULLO. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 15 diciembre de 2.017.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer Piso, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**PÉREZ GRISELDA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 126431, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Griselda Rosa PÉREZ (DNI N° 18.300.254) . Profesionales intervinientes Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los días de mes de 20 diciembre de 2.017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, de la 1º Circunscripción Judicial de esta Pcia. De La Pampa, en los autos caratulados "**THOME José Luis s/ Sucesión ab-intestato**", expte. 126.300, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don José Luis THOME (DNI 14.420.368) para que lo acredite dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 CCyC). Profesionales Intervinientes Dres. Norma B. BONKOSKI y Enzo A. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ, Rivadavia N° 645 Santa Rosa, La pampa, Secretaria, 21 de Diciembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única, con asiento en Avda. Uruguay intersección Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, Bloque de escaleras N° 1, Ciudad Judicial, de ésta ciudad de Santa Rosa LP, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. **Esther Celia ESPARZA, D.N.I.: 9.864.040**, en autos caratulados: "**ESPARZA ESTHER CELIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA. Expte: 126.325**". "SANTA ROSA, 19 de diciembre de 2017. (...) A mérito de lo que surge de la partida de defunción de fs. 5 y documentación obrante en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Esther Celia ESPARZA (...). Cítese mediante edicto que aparecerá en una publicación del Boletín Oficial de la Provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos (art. 2340 CCyC). (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Pascual. Jueza.

Profesional interviniente: Dra. Elisa Romina GARCÍA, Quintana N° 282, Santa Rosa. Secretaria, 22 de Diciembre de 2017.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3291

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 30/2017

Santa Rosa, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

La Ley Provincial N° 1.075, "Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas en la provincia de La Pampa";

La Ley Provincial N° 2.781, que agrega al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa el Artículo 450 bis –Adelanto de Honorarios– y sustituye el Artículo 52 de la Norma Jurídica de Facto N° 986, –Ley de Procedimiento Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial Nro. 1075 (B.O.L.P. 29-07-1988), establece el Régimen de Aranceles y Honorarios para los profesionales en Ciencias Económicas y se encuentra vigente desde el año 1988;

Que la aplicación del cuerpo normativo citado, su vigencia y constitucionalidad ha sido motivo de pronunciamiento expreso por parte de la jurisprudencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en la norma, los emolumentos profesionales regulados en juicio como regla general, deben ser fijados teniendo presente la escala que va desde el 4% hasta el 10% del monto del proceso. Únicamente esta escala cederá en su aplicación, cuando se regula por debajo de los honorarios mínimos legales vigentes;

Que el monto mínimo fijado en el Artículo 52° de la Ley N° 1.075 se encuentra actualizado para el período enero/junio de 1991 mediante Resolución de Junta Directiva N° 26/1991 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa;

Que en consideración al tiempo transcurrido, la apropiada preservación de los propósitos enunciados en el mencionado artículo justifica que se proceda a una adecuación del monto mínimo de que se trata.

Que todos los acuerdos que la propia liberalidad y desregulación permiten, no son oponibles frente a una regulación judicial. Con lo cual, de acuerdo al panorama normativo local, nada obsta la facultad de la Junta de proponer, tal como se ha hecho y la Ley N° 1075 lo indica, una adecuación de ese monto mínimo, máxime teniendo en cuenta las fluctuaciones que ha sufrido la economía de nuestro país en estos últimos años;

Que un criterio para adecuar el mínimo normativo es la aplicación de la tasa mix, considerando que se refiere a una tasa de unánime aceptación judicial, por lo que tendrá una recepción favorable en la jurisprudencia local, quien ya ha dado legitimidad a las adecuaciones realizadas a través de las Resoluciones dictadas por la Junta del CPCE como órgano competente para ello;

Que la aplicación de la normativa arancelaria a los

profesionales de Ciencias Económicas, en su carácter de perito auxiliar de la justicia, garantiza un honorario de cierta significación, que compense la tarea realizada;

Que asegura que los profesionales más experimentados e idóneos no abandonen la especialidad del peritaje por desánimo ante la desproporción existente entre el tiempo trabajado y su rendimiento económico. Además, la regulación por debajo de la escala establecida vulnera el derecho a percibir una contraprestación digna y justa;

Que la escala contenida en la ley arancelaria le da seguridad jurídica al profesional de ciencias económicas, quien al aceptar la labor pericial, sabe –o presume– que será retribuida de una manera justa y equitativa al tiempo que demande la misma;

POR ELLO:

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como monto mínimo sugerido de honorarios judiciales la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 40/100 (\$4.581,40) para el período Enero a Junio de 2018;

Artículo 2°.- Comuníquese a los matriculados y a las autoridades del Poder Judicial con la finalidad de que los mismos sean establecidos como honorarios sugeridos referenciales para los matriculados en Ciencias Económicas de la Provincia de La Pampa en su actuación en el ámbito judicial;

Artículo 3°.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido que sea, archívese.-

Cr. Cristian Fernando KATHEREIN, Presidente, CPCE La Pampa.-

B.O. 3291

SERRO PAMPA S.R.L.

Edicto Ley General de Sociedades

Se hace saber la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada mediante Instrumento Privado suscripto con fecha 14 de diciembre de 2017.-

1. SOCIOS: Paolo Rodrigo RAMBURGER (D.N.I. 34.475.566 – C.U.I.T. 20-34475566-4), argentino, soltero, de profesión comerciante, nacido el día 16 de mayo de 1.990, de 27 años de edad y domiciliado en calle Márquez n° 1.796 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa; y **Guadalupe Gisele HURTADO** (D.N.I. 35.796.406 – C.U.I.L. 27-35796406-2), argentina, soltera, de profesión empleada, nacida el 01 de enero de 1.991, de 26 años de edad, con domicilio en calle Márquez n° 1.796 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa.-

2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 14 de diciembre de 2017.-

3. DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: Serro Pampa S.R.L.-

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Márquez n° 1.796, de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o asociada a terceros - para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica-

y/o como fiduciaria y/o como agente o de otro modo, en cualquier lugar de la República o del extranjero, de las siguientes actividades: **Comercial:** explotación integral de estaciones de servicios, ya sean propias o alquiladas; como así también, realizar operaciones comerciales de cualquier naturaleza a cuyo efecto podrá comercializar, distribuir, comprar, vender, permutar, exportar e importar bienes en general, productos y subproductos, prestar servicios relacionados con las actividades como despacho de aduanas, alquilar contenedores, exportar tecnología, organizar y/o participar en complejos agroindustriales y comerciales; administrar, comprar y vender y locar bienes muebles e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales, ejercer representaciones, consignaciones, comisiones, mandatos; también podrá realizar actividades de acopio, clasificación, almacenamiento, y toda otra forma de intermediación comercial de cualquier tipo y clase de mercaderías y/o bienes, como así también de sus repuestos, accesorios y subproductos, en el ámbito mayorista y/o minorista, explotación de patentes de invención, diseños y modelos industriales y marcas nacionales o extranjeras, negociar y contratar con todos los bancos del país y del extranjero, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones, concurrir a remates públicos y privados. **Minera:** desarrollar actividades mineras de investigación, prospección, exploración, explotación, desarrollo, reparación y extracción de sustancias minerales; cateos, deslindes, mensuras y vinculaciones geodésicas, realizar trabajos de clasificación, trituración, molienda, pelletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, retinación y cualquier otro proceso de tratamiento minerales, comprar, vender, representar, consignar, transportar, exportar e importar minerales y sus productos derivados, sustancias minerales, metales comunes, productos minerales con elaboración primaria y productos de las industrias químicas derivados de minerales; explotar plantas de tratamiento de minerales; proveer asesoramiento necesario para el desarrollo, aumento y perfeccionamiento en la productividad de las explotaciones mineras y cualquier otro servicio que se preste como empresa minera. Queda incluido dentro del objeto de esta sociedad la industrialización de hidrocarburos líquidos y sólidos, en todo de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente. **Construcción:** administración y construcción de toda clase de obras, edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las normas vigentes en cada momento, o de acuerdo a los planos y/o proyectos de construcción ejecutados y/o financiados por cualquier persona física y/o jurídica y/u organismo público, mixto o privado, nacional, multinacional o del extranjero; la ejecución de obras viales y de todo género de construcción de caminos, calles, pavimentaciones o urbanizaciones, puentes, canales, diques, usinas, puertos y, en general, cualquier tipo de obra de carácter público, mixto o privado, en jurisdicción nacional, provincial o municipal, dentro de la República o en el extranjero, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. En general, todo tipo de negocios relacionados con la construcción. **Agropecuaria:** mediante la explotación agropecuaria en general e industrialización de los productos del agro, a través de la explotación directa o

indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, vitícolas, hortícolas, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, de granjas, de tambos; instalaciones de campos de invernada y cabañas para cría de ganado, su reproducción, mestización y cruce de hacienda de todo tipo; agricultura en cada una de sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio, y envase de sus productos, forestación y reforestación de predios propios y ajenos. Compra y/o venta de hacienda, granos y cereales, distribución de carnes, cueros, o cualquier género de sus derivados; asimismo la instalación y explotación de frigoríficos, plantas de elaboración y mataderos; compraventa, importación y explotación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal. **Industrial:** fabricación, industrialización, transformación, procesamiento, elaboración, desarrollo, producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, madereros, textiles, materiales de construcción, plásticos; así como cualquier otra actividad de naturaleza industrial vinculada con el objeto de la sociedad. **Financiera:** realización de inversiones o aportes de capitales a sociedades nacionales o extranjeras, constituidas o a constituirse, la realización de actividades financieras y operaciones de inversión, incluyendo, el otorgamiento o la toma de préstamos en dinero, en moneda nacional o extranjera, o de valores de la deuda pública o privada, a corto, a mediano o a largo plazo; constitución y transferencia de prendas, hipotecas y/o la toma o el otorgamiento de todo tipo de garantías personales o reales, gratuitas u onerosas, de terceros o a favor de éstos y/o otorgamiento de créditos en general; el financiamiento de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de título, acciones, debentures, obligaciones negociables y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse y la realización de todo tipo de inversiones en bienes muebles o inmuebles, valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, públicos o privados, cotizables o no. En general, toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes vigentes; quedando exceptuadas las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras. **Mandatarias:** mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, mandatos en general, administración de bienes, empresas, sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en el extranjero y toda clase de locaciones de servicios y/o asesoramientos comerciales y/o técnicos financieros. **Transporte:** traslado de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, pasajeros, muebles, semovientes, cereales, combustibles, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; ya sea a nivel Nacional e Internacional, por medios terrestres, aéreos o acuáticos, servicio de distribución de mercaderías, actividades de logística y coordinación de transportistas, utilizando a tal fin vehículos propios o de terceros, pudiendo al efecto realizar convenios con otras empresas de transporte, brindar asesoramiento y realizar sus tareas en forma minorista o mayorista. Se encuentra incluido dentro del objeto de esta sociedad el transporte público de pasajeros, transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. Logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros, manipulación, fraccionado, paletizado, estampillado, reembazados y armado de embalajes para

todo tipo de mercaderías, inclusive mercancías inflamables, peligrosas y combustibles y el depósito de las mismas. Depósito fiscal de mercaderías con intervención aduanera. **Concesiones:** mediante la explotación de concesiones y/o permisos que adquiera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprar o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios.-

6. PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años contados desde la inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

7. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: el socio **Paolo Rodrigo RAMBURGER** la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco (475) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00); y el socio **Guadalupe Gisele HURTADO**, la cantidad de veinticinco (25) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una de ellas, por un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00). Los socios realizan la integración del veinticinco por ciento (25 %) del total de sus cuotas partes con dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años a partir de la inscripción de la sociedad. Cada cuota da derecho a un voto. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios, por decisión que represente más de la mitad del capital social, lo aprobará y establecerá la forma y tiempo de emisión. Lo mismo cuando uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital.-

8. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN / FISCALIZACIÓN / REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socios o no, y ejercerá la función de forma individual, siendo designado por la mayoría de los socios por el término de dos (2) años.-

Gerente Designado: **Guadalupe Gisele HURTADO** (D.N.I. 35.796.406).-

9. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3291

GANADERA LAS LAGUNAS S.A.

REORGANIZACIÓN-

GANADERA LAS LAGUNAS S.A. REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL Y FUSIÓN GANADERA LAS LAGUNAS S.A. CON ANAIK PAMPA S.A. Y ESCISIÓN DE GANADERA LAS LAGUNAS CON CONSTITUCIÓN DE UNA NUEVA SOCIEDAD "EL CABRON SRL". GANADERA LAS LAGUNAS SA. Sede social en la calle Montevideo 711, piso 4, oficina 8 CABA, Inscripta su transformación en SA el 11/04/2013, en IGJ bajo el número 5492, Libro 63, Tomo de SA. La sociedad Ganadera Las Lagunas SA, resolvió publicar los correspondientes edictos de oposición en los términos del art. 204 LGS que remite al 83 LGS a los efectos de que los acreedores realicen oposiciones para la reducción de capital de \$ 1.200.000.- a \$1.114.000.-Asimismo se publica para oposición por la fusión y escisión en los términos del art. 83 LGS. ANAIK PAMPA SOCIEDAD

ANÓNIMA, inscrita el 03/08/2017 en el Libro Sociedades, Tomo VI/2017 Folio 42/47 Según Resolución 360/17 de fecha 03/08/17, Expediente N° 1191/17 Matrícula 1358- en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa. El capital de la sociedad ANAIK PAMPA SOCIEDAD ANÓNIMA que aumenta por la fusión, en \$ 86.000.- o sea de \$200.000 a \$ 286.000. La valuación del activo y el pasivo de las sociedades fusionantes, con indicación de la fecha a que se refiere; Sociedad a Escindir y fusionar: 1) Ganadera Las Lagunas SA: Activo: \$57.053.620,57.- Pasivo: \$24.320.215,65.- 2) Anaiak Pampa S.A. Activo 3.332.600.- y Pasivo \$ 995.434,89.- Fecha del balance 31/05/2017. Ganadera Las Lagunas SA reduce su capital en la escisión para destinar \$100.000 a la constitución de EL CABRON S.R.L., domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Luego de la reducción, fusión y escisión con constitución, el capital de Ganadera Las Lagunas SA queda reducido de \$1.200.000 a \$928.000.- Las fechas del compromiso previo de fusión y de las resoluciones sociales que lo aprobaron; Fechas: compromiso previo: 15/08/2017. Resolución social que aprueba: 28/08/2017. Oposición: Arenales 1457 piso 9 CABA de 11 a 17 hs.

B.O. 3291

B.H.A.S.S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: La sociedad B.H.A.S.S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa en fecha 01 de Abril de 1997, Libro Sociedades, Tomo I/97 – Folio 161/162 – Resolución Nro. 070/97 – Expte. Nro. 226/97, mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 26, de fecha 18 de Julio de 2016, ha resuelto: La designación como Director Titular y Presidente del Directorio por el plazo de tres (3) ejercicios de la Sra. Aurora del Carmen Vélez, de 71 años de edad, nacida el 21 de febrero de 1946, L.C. N° 5.272.824, casada, argentina, comerciante y con domicilio en Roca N° 2259 – Florida – Vicente López – Provincia de Buenos Aires; y como Director Suplente al Sr. Juan Alberto BRESSO, de 73 años de edad, nacido el 29 de Febrero 1944, L.E. N° 6.554.958, casado, argentino, comerciante y con domicilio en Roca N° 2259 – Florida – Vicente López – Provincia de Buenos Aires. Fecha de vencimiento de los mandatos: 31/03/2019 (no obstante permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados – art. 257, segundo párrafo, ley 19550-). DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.-

B.O. 3291

AMÉRICA TRUCKS S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Integrantes: Frank Ana Beatriz, argentina, soltera, nacida nueve de Octubre de 1974, de profesión comerciante, D.N.I. 23.052.045, C.U.I.T. 27-23052045-9, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 634 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Relinqueo Silvia Edit, argentina, divorciada, nacida el tres de Septiembre de 1974, de profesión empleada y comerciante, D.N.I. 24.153.203 C.U.I.L. 27-24153203-3, domiciliada en Cervantes N° 565, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia

de La Pampa y González Mariela Soledad, argentina, divorciada, nacida el uno de Agosto de 1982, de profesión Licenciada en Ciencias Políticas y Empleada, D.N.I. 29.685.303 C.U.I.T. 27-29685303-3 domiciliada en calle Comodoro Rivadavia N° 4.050, Villa Domingo, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Denominación: AMÉRICA TRUCKS S.R.L. Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea; B) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general; C) SERVICIOS: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general. D) COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, mandato, consignación, distribución, y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, implementos, materiales, herramientas, materiales para la construcción, maquinarias, repuestos y autopartes, automotores, rodados en general, útiles y frutos del país. Participar en licitaciones públicas y privadas, tanto municipales, provinciales y nacionales. E) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, representación, consignación, comisión, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos, y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. F) FINANCIERAS: A la actividad financiera mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compraventa de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y todas las operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y cualquier otra que requiera concurso público. G) REPRESENTACIONES Y MANDATOS: Mediante el ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de productos vinculados al objeto; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. Capital Social: se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) formado por quince mil cuotas sociales de pesos cien (\$ 100.00) cada una. Del Ejercicio económico: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operara el 31 de Mayo de cada año.-Se fija la sede social en la calle Lisandro de La Torre N° 634, de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa Administración: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios por unanimidad total, precedido del sello de la Razón Social. Durarán diez (10) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente -Se designa como gerentes a las señoras: Frank Ana Beatriz

D.N.I. 23.052.045 y González Mariela Soledad D.N.I. 29.685.303.-

B.O. 3291

LA ESTRELLA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, HACE SABER: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. AMPLIACIÓN PLAZO DE DURACIÓN. CAMBIO SEDE SOCIAL de "LA ESTRELLA S.R.L." Inscripta el 26 de Diciembre del año 1995 en el Libro Sociedades, Tomo V /95 Folio 243/247 según Resolución 442/95, Expte. Nro. 442/95; Expte. Nro. 1333/95.- En virtud del Acta N° 26, de fecha 20 de Octubre de 2016, se resuelve modificar: 1) CLÁUSULA PRIMERA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. CAMBIO DE SEDE SOCIAL "PRIMERA: Denominación y Domicilio: La sociedad actuará bajo la denominación social LA ESTRELLA S.R.L. y tendrá domicilio legal y comercial, en calle Santiago Marzo Sur N° 2255 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país."

2) CLÁUSULA SEGUNDA del CONTRATO SOCIAL, el cual quedará redactado de la siguiente manera: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. AMPLIACIÓN PLAZO DE DURACIÓN. "SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad."

B.O. 3291

GLOOBAL NET S.R.L. AVISO DE CONSTITUCIÓN

Se hace saber la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada en los términos del Art 10 de la Ley General de Sociedades.

Tipo y fecha del instrumento: Instrumento privado del 21/12/2017:

Socios: Gustavo Jorge DIRIBARNE, nacido el 27/05/1965, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle 24 N° 495, General Pico, La Pampa, DNI 17.407.935, C.U.I.T. 20-17407935-9 y Lucio Alberto MIELGO, nacido el 20/09/1978, casado, argentino, Analista Programador, domiciliado en calle 504 N° 1726, General Pico, La Pampa, DNI 26.565.083, C.U.I.T. 20-26565083-0;

Denominación social: "GLOOBAL NET S.R.L."

Domicilio-Sede Social: General Pico, La Pampa. Calle 24 N° 495. Duración social: 50 años desde fecha contrato social.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Tecnológicas: Investigación, diseño, desarrollo, instalación, puesta en marcha, explotación, administración, gestión y mantenimiento de software, sitios de internet, páginas web, portales, foros de discusión, shopping on-line y e-commerce o comercio electrónico, correo electrónico, diseño, desarrollo,

instalación, puesta en marcha, gestión, mantenimiento de redes para conectar entre sí computadoras, tablets, smartphones y demás dispositivos electrónicos existentes o a crearse en el futuro, así como cualquier otra actividad conexas, ya sea existente, en desarrollo o experimental, o futura; B) Industrial: Fabricación, integración y/o ensamble de equipos y componentes electrónicos o eléctricos; c) Comercial: Compra, venta, locación, leasing, consignación, comercialización, integración, distribución, representación, importación y exportación de equipos y componentes electrónicos o eléctricos, software, servicios de computación, informática y telecomunicaciones con sus accesorios y programas de funcionamiento; D) Consultoría: Asesoramiento y servicios de consultoría informática y de telecomunicaciones. Instalación, puesta en marcha, mantenimiento, análisis y servicios de procesamiento de datos, voz y video. Servicios profesionales para sistemas de seguridad de Internet. Cursos de capacitación y entrenamiento.-

Capital Social: \$100.000 dividido en 100 cuotas sociales de \$1.000 Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad, actuando en forma indistinta, alternativa, conjunta o separada.

Representación legal cualquiera de los socios gerentes. Gerente: Gustavo Jorge DIRIBARNE. Ejercicio económico: 31 de marzo. Firma: Gustavo Jorge DIRIBARNE. Gerente.

B.O. 3291

ENRESA

Catrilo, enero de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de ENERGÍA RENOVABLE S.A. a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Enero de 2.018, a las 19 hs en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes N° 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e Informe del Sindico, correspondientes al ejercicio anual N° 7, finalizado el 31 de Agosto de 2.017.
- 3) Aprobación de la gestión de directores y síndicos, y fijación de su retribución.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio

El Directorio
B.O. 3291

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA DE LA PAMPA A.E.H.G.L.P

Santa Rosa, enero de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación Empresaria Hotelera Gastronómica de La Pampa, convoca a todos sus asociados a celebrar su Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de enero de 2018, en la sede institucional de calle Joaquín Ferro Nro. 614 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, en el horario de 20:00 hs., y con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Aprobación de la Memoria y los Estados Contables correspondientes al periodo 01-07-2016 a 30-06-2017.-

La Asamblea sesionará con la mitad más uno del total de asociados en el horario informado, o bien con los socios presentes si no se alcanzara dicha cantidad en el término de una hora. Recordamos a dichos asociados que es condición excluyente para participar de la Asamblea contar la cuota social al día.-

Comisión Directiva
B.O. 3291

ASOCIACIÓN CENTRO DE TRANSPORTISTA DE INTENDENTE ALVEAR

Intendente Alvear, enero de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En primer término se decide convocar a asamblea general ordinaria, a celebrarse en calle Sarmiento N° 326 de la ciudad de Intendente Alvear, Provincia de La Pampa, para el día 27 de Enero de 2018, a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y aprobación del acta.-
- 2.- Designación de 2 socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3.- Consideración y aprobación de memoria, balance, inventario, estados de resultados, e informes de comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2017.-

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, se dará comienzo a la misma con la asistencia de los socios presentes, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto (art. 34 del estatuto social).-

No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión de la comisión directiva.-

Presidente: CARTA, Walter Alberto - Secretario: URBE Mirta Noemí.-

B.O. 3291

ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE SANTILLÁN

Santa Rosa, enero de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La ASOCIACIÓN VECINAL VILLA PARQUE SANTILLÁN,

convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Enero de 2018, a la hora 20.00, en su sede social sito en calle Realicó N° 2150 de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 - 2.º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
 - 3.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, perteneciente al ejercicio 2015 Y 2016.
 - 4.º Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, presidente, vice- presidente, secretario, pro-secretario, tesorero, pro-tesorero, vocal titular 1º, vocal titular 2º, vocal titular 3º y vocal titular 4º, vocales suplentes dos (2), y de la Comisión Revisora de Cuentas, un (1) miembro titular y un (1) miembro suplentes.
- PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
- BUSTO, Damián Presidente – BUSTO, Javier Secretario.-
B.O. 3291

ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO REALICÓ ACTA Comisión Directiva N° 109

Realicó, enero de 2018

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En la ciudad de Realicó, Provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de Diciembre de 2017; siendo las 20:00 Hs.; se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de esta Asociación, con la asistencia de la mayoría de sus miembros, firmando al pie el Secretario y el Presidente, para dar cumplimiento a lo establecido por los Artículos N° 25; 26; 28; 30 y 32 del Estatuto. El Señor Presidente informa que la asesora contable ha culminado la elaboración de los Estados Contables pendientes de aprobación, correspondientes a los periodos 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017, debiendo procederse a convocar a Asamblea Anual Ordinaria a fin de aprobar los mismos. Para ello mociona efectuarla el día 26 de Enero de 2018 a las 20:00 Hs. en la sede social, en la cual se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2014 y el 30 de Septiembre de 2015.
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2015 y el 30 de Septiembre de 2016.
- 4.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de

Cuentas correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1 de Octubre de 2016 y el 30 de Septiembre de 2017.

- 5.- Informe de los motivos que originaron la presentación extemporánea de los Estados Contables 2014/2015 y 2015/2016, a la Asamblea.
- 6.- Designación de dos Socios para firmar el acta de asamblea.

La moción es sometida a consideración y es aprobada por unanimidad. No habiendo otros temas a considerar, siendo las 22:00 Hs., se da por finalizada la presente reunión.-

La Comisión
B.O. 3291

ASOCIACIÓN SER SOLIDARIOS

Llamado a asamblea anual ordinaria periodo 2017, en domicilio legal de Valerga 1860, para el día 10 de febrero 2018 a las 21 hs.

ORDEN DEL DÍA

- Renovación autoridades
- Informe Revisores de cuentas
- Aprobación Balance periodo 2017 por nuevas autoridades.

Comisión Directiva.
B.O. 3291

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ASOCIACIÓN CIVIL COMUNIDAD CRISTIANA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Comunidad Cristiana comunica que por error, en las publicaciones efectuadas en el diario La Arena del día 19 de diciembre de 2017 y en el Boletín Oficial 3289 de fecha 22 de diciembre de 2017, dice "Convocatoria a Asamblea Ordinaria", en donde debe decir "Convocatoria a Asamblea Extraordinaria", y "convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria", en donde debe decir "convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria". (vale) General Pico, Enero de 2018.

B.O. 3291

CONCURSOS LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 254 -29-XII-17- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir Un (1) cargo vacante de la Carrera Personal Administrativo –Clase VIII -Jefe de Sección Administrativa (Contabilidad de Stock), en la Dirección Principal de Contaduría, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Artículo 2º: Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- Cargo a concursar: Un (1) Clase VIII (ocho) - Carrera Personal Administrativo Jefe de Sección Administrativa (Contabilidad de Stock)

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

3.- Lugar de trabajo: – Suministros - Dirección Principal de Contaduría.-

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

5.- Condiciones generales exigibles: Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos 3 (tres) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la D. P. V.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XI o superior) del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones particulares: Nivel de instrucción: Estudio Secundario Completo.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.-Funciones y Cargos desempeñados por el postulante: 0 a 3

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3

b.1.- Título o certificado de estudio obtenido Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2

b.2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo: 0 a 1

c.- Fojas de Servicios: 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/2017 0 a 3

(Se tomará en cuenta 0,10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE

a.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo (Decreto-Ley 577/58, Ley N° 3 de Contabilidad, NJF N° 951 de Procedimiento Administrativo, Decreto 13/74 y demás normas Complementarias y reglamentarias. Ley 20.320 Estatuto Escalafón para los agentes Viales y demás Normas relacionadas con el tema) 0 a 5

b.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos, inherentes a la función a desempeñar 0 a 5

En pruebas de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de 5 puntos para ser aprobado.-

No se permite el ingreso con celular a la prueba de oposición.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

TORRES, Soledad

DÍAZ, Nilda

DECRISTÓFORIS, Eduardo

Suplentes:

FERRANTE, Luciana

MORENO, Cristina

EMANUELE, Marisa

D.- LUGAR DEL EXAMEN

Dirección Principal de Contaduría

Planta Baja de la Dirección Provincial de Vialidad

Spinetto 1.221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 21 de Febrero de 2018 a las 08:00 horas.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 29 al 31 de Enero de 2018.-

RESULTADOS**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

Res. N° 736 -26-XII-17- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución N° 580/17 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría (3)- Rama Administrativa Ley N° 643 para cumplir funciones en el área de Fauna de la Dirección de Recursos Naturales.

APELLIDO Y NOMBRES PUNTAJE

CAVALLERO, Danilo Néstor 17,50/20

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución N° 580/17.

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	CATEGORÍA		N° DE PUESTO	
		Anterior	Promoción		
CAVALLERO, Danilo Néstor	23.081.069	5		3	60

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 251 -27-XII-17- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina del concursante y puntaje obtenido, correspondiente al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición

convocado por Resolución N° 160/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XI – PERSONAL ADMINISTRATIVO - OFICINISTA ESPECIALIZADO (DESPACHO COMBUSTIBLE – BIENES PATRIMONIALES) ZONA CENTRO DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
MARTÍNEZ, Adrián Ariel	5,30/10	5,10/10	10,40/20